

54
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

LA CONCERTACION SOCIAL Y LOS PACTOS QUE DE
ELLA EMERGEN INCURREN EN INCOMPATIBILIDAD
CON LAS NORMAS DE TRABAJO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

ARMINIO CASTILLO MARIN



AGOSTO 1991

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

PAG.

C A P I T U L O I

LOS DERECHOS SOCIALES Y LAS CONSTITUCIONES

1.1. EL DERECHO EN EVOLUCION PERMANENTE.	1
1.2. CAUSAS DEL DERECHO SOCIAL	3
1.3. EL RECONOCIMIENTO LEGAL Y EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL	7
1.4. UNIVERSALIDAD DEL DERECHO SOCIAL	10

C A P I T U L O II

LA LIBERTAD SINDICAL Y LA GARANTIA CONSTITUCIONAL

2.1. EXTENSION DE LA LIBERTAD SINDICAL	16
2.2. LA NEGOCIACION COLECTIVA	18
2.3. LA NEGOCIACION COLECTIVA EN IBEROAMERICA	21
2.4. EL MOVIMIENTO OBRERO ANTE LA CRISIS	24

C A P I T U L O III

LA CONCERTACION SOCIAL COMO POSIBLE SOLUCION DE LOS PROBLEMAS LABORALES EN LA CRISIS

3.1. ORIGEN	36
3.1.1. EJEMPLO ITALIA	36
3.2. CONCEPTO	37

3.3.	NATURALEZA JURIDICA	39
3.3.1.	DERECHO PUBLICO	39
3.3.2.	DERECHO PRIVADO	40
3.3.3.	DERECHO SOCIAL	42
3.4.	EJEMPLO ESPAÑA	43
3.5.	EJEMPLO BRASIL	50
3.6.	LOS PACTOS SOCIALES SOBRE LA INFLACION Y EL DESEMPLEO	58

C A P I T U L O I V

LA CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO		
4.1.	EL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA	86
4.2.	EL PACTO DE ESTABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO	90
4.3.	LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS PACTOS	92
4.4.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	135
CONCLUSIONES		144
BIBLIOGRAFIA		148

C A P I T U L O I

LOS DERECHOS SOCIALES Y LAS CONSTITUCIONES

1.1. EL DERECHO EN EVOLUCION PERMANENTE.

Se refiere a los diversos sistemas jurídicos que se han presentado a lo largo de la historia, los cuales son una clara evidencia del proceso evolutivo del Derecho. Este desarrollo que se ha manifestado en los últimos siglos presenta tres estados bien definidos: que son el absolutista, el individualista y el social. Refiriéndose al absolutista es en donde el Estado es el ente sujeto a la mayor tutela jurídica; el individualista es en donde el máximo valor a tutelar es la persona y su patrimonio, y por lo que se refiere al social, es donde el centro de la regulación jurídica son los grupos sociales tradicionalmente desprotegidos.

Debido a la diversidad de sistemas jurídicos resulta imposible señalar con exactitud un momento de la transferencia entre una etapa y la otra; toda vez que en este proceso dialéctico se ha dado el fenómeno de la concurrencia transitoria de dos etapas: cada sistema jurídico antes de desaparecer, paulatinamente va admitiendo normas que no son sino manifestaciones del nuevo sistema jurídico que más adelante se consolidará.

Cuando las monarquías habían logrado el mayor grado de concentración de poder, empezaron a aparecer ciertas normas que constituían limitaciones a la potestad del soberano; surgieron disposiciones que otorgaban algunas garantías en favor de los súbditos, reduciendo el desmesurado poder del monarca; tal fue el caso del llamado "Fuero Juzgo", expedido en el siglo VII durante la época visigótica en España, y de la Carta Magna firmada por el rey Juan Sin Tierra de Inglaterra, en el año 1255; ordenamientos que reivindicaban, aunque fuera de manera incipiente, la individualidad de las personas.

En épocas posteriores se consolidó el liberalismo económico y con él un individualismo a muerte, en el que cualquier grado de participación estatal más allá de lo indispensable para mantener el desarrollo normal de las cosas, era considerado atentatorio de la persona humana; esta concepción determinaba todos los aspectos de la vida social, incluido el normativo.

Esta transformación social continuó; la acción de quienes padecían el sistema impuesto por la burguesía comenzó a lograr el reconocimiento de algunos derechos que negaban la falsa concepción de libertad y de igualdad que inspiraron a esta etapa histórica. Los derechos de los

trabajadores, concretamente los relativos a la libertad sindical, fueron los primeros que reflejaron que el interés individual no debía seguir siendo el motor de la historia; las primeras leyes que regularon aquellos derechos aparecieron en Inglaterra en 1671 y en Francia en 1884.

Durante los últimos años del siglo pasado y primeros del actual, empezó a gestarse, con vertiginosa rapidez la última gran etapa evolutiva del derecho moderno, la del derecho social.

1.2. CAUSAS DEL DERECHO SOCIAL

Entre las principales causas encontramos las primordialmente económicas. El liberalismo económico transformó al pensamiento humano, al establecer una forma de vida basada en las ideas individualistas, cuya aplicación estricta produjo el predominio de un punto de vista egoísta y material y la aparición de numerosos males que afectaron, sobre todo, las clases trabajadoras.

Una de las consecuencias materiales del liberalismo económico, como de todas las formas históricas de producción basadas en el régimen de propiedad privada, fue la

aparición de la sociedad dividida en clases sociales antagónicas entre sí, en donde una minoría obtiene la mayor parte de la riqueza por la población activa, y la mayoría de ésta sólo una parte pequeña del resultado de su propio trabajo.

Mario de la Cueva dice: El Liberalismo político, constitutivo del sistema individualista y liberal burgués tuvo una finalidad única; garantizar a la burguesía los principios del derecho natural y de la economía liberal. Guillermo de Humbolt acuñó una frase perfecta para aquel sistema: La mayor cantidad posible de libertad y la menor cantidad posible de estado y de derecho.

La igualdad ante la ley, principio fundamental del derecho burgués, dejó de tener plenos efectos ante la nueva disciplina jurídica que se estaba formando en áreas de una igualdad material.

Este hecho obligó a una de las dos clases formadas por el régimen capitalista, la de los trabajadores, a conjugar esfuerzos para poder enfrentar, en mejores condiciones, a su enemigo común, la burguesía, y contrarrestar así sus miserias y sus padecimientos.

Con el devenir histórico efectivamente, fue la solidaridad proletaria la que, en medio de una lucha tenaz e incansable, logró arrancar, paulatinamente, algunas prerrogativas a la burguesía. En este ambiente se fue gestando una disciplina jurídica nueva: el derecho del Trabajo.

Conforme se fueron conquistando los primeros derechos de los trabajadores, los juristas de la época los ubicaron dentro del derecho civil; sin embargo en la medida en que esas normas radicalizaban tendiendo a una clara protección de los trabajadores e imponiendo las obligaciones correlativas a los patronos, la identificación con el derecho privado se hizo cada vez más difícil. Esto llevó a los especialistas a pensar que se trataba de normas de derecho público; lo cierto es que tampoco resulta muy conforme ubicarlas dentro del derecho público las relaciones existentes entre los trabajadores y los patronos.

El maestro alemán Jorge Jellinak afirma: El derecho público reglamenta la organización y actividad del estado y demás organismos dotados de poder público y las relaciones en que intervienen con ese carácter. El derecho privado rige la vida del hombre y de las personas jurídi-

cas carentes de poder público y las relaciones en que intervienen, bien entre sí, bien con titulares del poder público que actúen con carácter de particularidad.

La dificultad que representaba ubicar a las nacientes normas laborales en alguna de las ramas en que tradicionalmente se dividía el Derecho, llevó a pensar en la necesidad de agregar a la división dicotómica el derecho social.

Como consecuencia de lo anterior, se descubrió una verdad universal que el vínculo entre los trabajadores y quienes contrataban sus servicios no era una relación entre iguales, tampoco se trataba de una relación de supra subordinación entre un órgano poseedor del poder público y un gobernador era más bien una relación entre uno o varios patrones, como particulares, y uno o varios trabajadores como miembros de una clase social.

Para una mejor comprensión se expresa que los derechos sociales son aquellos que se proponen entregar la tierra a quien la trabaja. Al respecto Emiliano Zapata, caudillo de la Revolución Mexicana tomó como lema a su causa " La tierra es de quien la Trabaja ", lo cual por intereses mezquinos no se ha llevado a efecto hasta

la fecha. Dentro de estos derechos sociales encontramos también asegurar a los hombres que vierten su energía de trabajo a la economía, la salud y la vida y un ingreso, en el presente y en el futuro, que haga posible un vivir conforme con la naturaleza, la libertad y la dignidad humana.

Así, se observa que el derecho del trabajo es una rama del Derecho Público formada por y para los trabajadores con la intención de atemperar la explotación de que son objeto y reivindicar los frutos de su trabajo. Constituye en otras palabras, un derecho de clase auténtico.

1.3. EL RECONOCIMIENTO LEGAL Y EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL

Al empezar la lucha por la humanización de las relaciones laborales, el vigoroso movimiento obrero del siglo XIX crilló al Estado burgués a ir reconociendo a los patronos. La primera ley que se ocupó, en forma sistemática de las relaciones de trabajo, data del año de 1869, en Alemania. Posteriormente, en este mismo país, el controvertido Bismarck emprende una acción legislativa de gran importancia, que consistió: En la

creación del Seguro Social (17 de noviembre de 1881), - del Seguro de Enfermedades (1883), del Seguro de Accidentes (1884) y del Seguro de Vejez e Invalidez (1889).

En Inglaterra (1871) y en Francia (1884) se expidieron leyes que reglamentaron a las asociaciones profesionales y en 1898, en Francia se expidió una Ley sobre accidentes de trabajo.

En términos generales se puede afirmar que para el período comprendido entre los últimos años del siglo pasado y los primeros del actual, múltiples acciones, principalmente europeas, o bien tenían alguna regulación legal de carácter laboral, o por lo menos se hallaban en una etapa de abierta tolerancia hacia el movimiento obrero y los derechos que enarbola.

Porque el Derecho es el primero que se ocupa de las cuestiones del trabajo y desde fines del siglo XIX y en lo que va de éste ha alcanzado enormes progresos en todos los países civilizados del mundo. Al cual ha tenido a bien llamarse Derecho del Trabajo, que se ocupa del trabajador como hombre jurídico; éste es sujeto de derechos y obligaciones.

Sin embargo, contra todo pronóstico, es la Constitución Mexicana de 1917 la primera en elevar los derechos de los trabajadores al más alto nivel normativo. Esto encuentra fácil explicación si consideramos que la promulgación de la Constitución de 1917 estuvo precedida del primer movimiento social del siglo XX; no obstante que los aspectos sobre el trabajo no eran el principal motivo del movimiento armado, el proletariado mostró su fuerza al lograr importantes reivindicaciones en la norma fundamental de la República.

El carácter social de la Constitución de 1917, además de reflejarse en el texto del artículo 123 que consagró los derechos de los trabajadores, también se hizo presente en la redacción de los artículos 30 y 27, relativos a la enseñanza y a la tierra, respectivamente.

En una sociedad dividida en clases, el derecho social resulta ser un fenómeno imprescindible, por lo menos para atemperar los enfrentamientos; por ello es que implica una protección jurídica para los grupos mayoritarios de la sociedad. Jorge Carpizo dice: " La base del derecho social son las

necesidad de grandes grupos que componen la sociedad, principalmente aquellos que tradicionalmente han sido explotados ". Pero no se trata de conglomerados humanos estáticos, inactivos; por el contrario, son grupos sujetos a la dinámica surgida de la lucha de contrarios que se crea en toda sociedad clasista. Estas agrupaciones constituyen según la teoría de Ferdinand Lassalle, un factor real de poder y en consecuencia deben formar parte de la Constitución de todo país.

1.4. UNIVERSALIDAD DEL DERECHO SOCIAL

Es bien importante tener presente que toda causa produce un efecto por lo que se piensa que la declaración de los derechos sociales de 1917, tuvo o no influencia en las constituciones contemporáneas. prefiero tan sólo resaltar que, efectivamente, México fue pionero en esta materia, y que casi simultáneamente con la que se incluyeron los derechos sociales en las constituciones de países de las más distintas latitudes, fue en razón de que ya se respiraba en el ambiente el espíritu de justicia social que dio contenido y significación a la Constitución de Querétaro.

Ahora bien, en el Tratado de Versalles de 1919, se acepta por vez primera de forma oficial y generalizada, que " La justicia es la base de la paz universal ". La parte XIII del Tratado de Versalles creó un nuevo " Derecho Internacional del Trabajo, protector y reivindicador de los trabajadores, no sólo en el campo político, sino en las relaciones internacionales ". Pero si bien es cierto que el derecho social cobró dimensión internacional gracias al impulso del derecho del trabajo también lo es que, en virtud del contenido económico que caracteriza al derecho social, se proyectó hacia otros ámbitos de forma absolutamente positiva como el derecho agrario y la seguridad social. Esta situación se corroboró en 1945, en la Carta de las Naciones Unidas, en la que se impuso como una obligación de la nueva organización, promover " niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social. De esta forma el derecho social quedó plasmado en los más elevados niveles normativos nacionales e internacionales, como un nuevo humanismo, como una nueva expresión del derecho, reflejo de la fuerza de las sociedades de masas que han cambiado la

visión y el sentido de la existencia del hombre y de los grupos humanos o bien como afirma el Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Expresidente de la Nación Mexicana " Creer en el derecho es creer en la razón ". (1)

(1) Federalismo, Cuaderno de Consulta Popular, Colección de Publicaciones del IEPES, Editada por la Subdirección de Difusión. División del Norte 1354. México 1982. Página 26.

C A P I T U L O I I

LA LIBERTAD SINDICAL Y LA GARANTIA CONSTITUCIONAL

La liberación sindical y la garantía constitucional es entendida como la libertad sindical plasmada como garantía constitucional, el sindicalismo surge en la historia como una fuerza social, enfrenta desde sus orígenes la legislación contraria de la burguesía.

Por lo que dentro de los derechos sociales, el de la libertad sindical es, con seguridad, el de mayor importancia; no sólo por ser uno de los medios de que se vale la clase trabajadora en su eterna búsqueda en la justicia Mario de la Cueva expresa al respecto " sino porque además procura satisfacer el impulso natural del hombre a la unión con sus semejantes ". Buen Lozano Nestor dice: " De ahí que se constituya una garantía esencial el reconocimiento del derecho de asociación que lo único que logra es dar valor legal a una realidad social ", a lo que afirma Baltasar Cavazos "Desde luego una de las garantías más importantes de la persona humana es el derecho a la libre asociación".

La inclusión de la libertad sindical en el

texto de las constituciones generó una discusión de tipo doctrinal muchas constituciones se contenían en su parte dogmática las garantías de libre reunión y de libre asociación al momento de incluir la de sindicación, de tal manera que surgió una corriente que afirmaba que ésta quedaba comprendida en aquéllas, y que consecuentemente resultaba innecesaria su incorporación.

En el caso de México, por ejemplo, la Constitución de 1857, ya contenía las garantías de reunión y de asociación, no así el derecho de sindicación; y Castorena dice: " Aunque de aquello pudo hacerse derivar el derecho de asociación profesional, lo cierto fue que cuando los trabajadores lo ejercieron, fueron perseguidos .. ya que las leyes penales .. castigaban el concierto para hacer subir los salarios ".

Es importante destacar las diferencias existentes entre el derecho de asociación en general y el derecho de sindicalización. Para tener una mejor visión del conjunto del tema en cuestión, Mario de la Cueva menciona: " La libertad general de asociación se refiere a todos

los fines humanos, políticos, culturales, deportivos, etcétera. En cambio, la libertad sindical se ocupa de una libertad concreta, el estudio, defensa y mejoramiento de las condiciones de trabajo; ... La libertad general de asociación es un derecho que se concede contra el poder público, en cambio, la libertad sindical es un derecho de una clase social frente a otra, una protección contra determinados poderes sociales.

Algunos especialistas, tratándose de nuestro derecho opinan a este respecto: Ignacio Burgoa dice: ... la libertad sindical encuentra su apoyo en el artículo 9 constitucional a título de garantía individual, o sea, como derecho subjetivo público de obreros y patronos, oponibles al estado y sus autoridades. Por el contrario, dicha libertad, considera ya no como garantía individual emanada de la relación jurídica entre el gobernado y el Estado y sus autoridades, sino reputada como garantía accional, tiene su apoyo en el artículo 123 constitucional, fracción XVI.

No puede negarse que exista un vínculo indisoluble entre las libertades de asociación y de

reunión y la de sindicación; todas como garantías de carácter grupal, forman parte de un mismo género el cual tiene su origen en la natural sociabilidad del ser humano. Por esta razón las citadas libertades se pueden deslindar perfectamente en razón de finalidad y naturaleza que posee cada una en lo particular.

Es de suma importancia expresar que la libertad sindical aspire a garantizar a los sujetos de las relaciones de producción, a los trabajadores y patrones, la posibilidad de unirse en defensa de sus intereses comunes y su naturaleza es la de un derecho social.

Al respecto no es necesario discutir o entrar en polémica sobre una posible doble naturaleza del derecho y de sindicación como derecho público subjetivo o con derecho social; como derecho social comprende incluso su oponibilidad al Estado.

2.1. EXTENSION DE LA LIBERTAD SINDICAL

El derecho de la libertad sindical es amplísimo en la medida en que comprende todo lo

relativo al derecho colectivo. Esto quiere decir que las facultades de los trabajadores de formar sindicatos, de pertenecer o no a ellos, así como las relativas a la capacidad de los sindicatos para autogobernarse no son los únicos aspectos de la libertad sindical; también han de considerarse las facultades que le dotan de visibilidad; gracias a estas facultades aquellas trascienden. De nada valdría a la libertad sindical si no es en razón de la posibilidad real de lograr los fines inherentes a los sindicatos: el estudio, el mejoramiento y la defensa de los intereses de los trabajadores y de las mismas organizaciones sindicales.

Resultaría falsa, pues, la aseveración que estimara posible la existencia de la libertad sindical en ausencia de los derechos de negociación colectiva y de huelga. Al respecto Mario de la Cueva expresa: La supresión de la facultad libre de formar sindicatos destruiría la base del estatuto la negociación del derecho a la negociación y contratación colectiva colocaría a los sindicatos en estado de incapacidad para la acción; y la prohibición de la huelga nos regresaría al siglo

pasado, cuando la celebración de un contrato colectivo dependía del sentido caritativo del empresario.

Así, observamos que el Derecho en relación con la libertad sindical no es un mandato sino un producto de las relaciones entre los hombres es un hecho social.

El derecho no es regla de conducta individual sino social; de acuerdo con esto podemos concluir que no hay derecho individual, sino que todo derecho es social. (2)

2.2. LA NEGOCIACION COLECTIVA

De la trilogía que conforma el derecho colectivo: sindicato, huelga y negociación colectiva, esta última se traduce en la consecuencia más importante de la libertad sindical el derecho de negociación colectiva, a través de sus instituciones, contrato colectivo y contrato ley, Baltasar Cavazos expresa: "... está llamado necesariamente a organizar las condiciones de trabajo en las empresas y a

(2) Azuara Pérez, Leandro. Sociología. Editorial Porrúa, S. A. Décima Edición. México 1989
Página 277.

coordinar armónicamente los intereses del capital y el trabajo, estableciendo su justo equilibrio ".

La Ley Federal del Trabajo, en el artículo 2 establece: " Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre los trabajadores y patrones ". Estas aspiraciones se obtienen, bien a través de la acción legislativa o judicial del Estado, bien como resultado del equilibrio de fuerzas entre los factores productivos: trabajo y capital.

Otra de las formas de conseguir el equilibrio entre los factores productivos está contenida en el artículo 123 Constitucional, en la fracción XVIII; concede la huelga, como medida de fuerza, el atributo de ser lícita cuando tenga por objeto conseguir el equilibrio entre los diversos factores de la producción, armonizando los derechos del trabajo con los del capital. Por su parte, las fracciones II y III del artículo 450 de la Ley Federal del Trabajo reconoce, como un objetivo alcanzable a través de la huelga, la celebración y revisión del contrato colectivo y del contrato-ley, respectivamente.

Es por esta razón que la observación que se hace es que la negociación colectiva plasmada en los contratos colectivos y en los contratos ley, es el signo de equilibrio entre el trabajo y el capital.

Debemos aclarar que el equilibrio surgido de la negociación colectiva no es un equilibrio estático, si dinámico pues al respecto Trueba Urbina dice: El Contrato Colectivo siempre será instrumento de lucha de la clase obrera, impuesta por la fuerza de la asociación profesional de los trabajadores y de la huelga y no tiene por objeto superar la tensión entre las clases, sino lograr a través de la celebración del mismo y de su cumplimiento, el mejoramiento de las condiciones económicas de los trabajadores y obtener graduales reivindicaciones sociales.

Esa tendencia a conseguir mejores condiciones de vida, como muestra de ímpetu de la clase trabajadora por alcanzar mayor justicia en las relaciones con los patrones, queda asegurada por dos principios asentados en el artículo 123 constitucional; la no disminución de los beneficios

laborales conquistados y la irrenunciabilidad de los mismos.

Es una sociedad de estructura capitalista, como la nuestra, en tanto exista la organización sindical, y mientras los dos principios citados se mantengan en vigor, la negociación colectiva tendrá el atributo de ser un medio eficaz de imponer el equilibrio de fuerzas en las relaciones obrero-patronales.

2.3. LA NEGOCIACION COLECTIVA EN IBEROAMERICA

En Iberoamérica, en términos generales, se acepta la negociación colectiva como un derecho de la clase trabajadora. La mayoría de los países integrantes de Iberoamérica son miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y en tal virtud tienen incluidos en sus sistemas jurídicos los derechos de libertad y de negociación colectiva.

En el preámbulo de las partes XIII del Tratado de Versalles y, posteriormente, en la introducción de la Constitución de la OIT, se

establece que la libertad sindical, como uno de los más importantes principios del derecho del trabajo, debía ser motivo de una empeñosa tarea de difusión y consolidación internacional, de parte de dicho organismo.

En 1944, al adoptarse la Declaración de Filadelfia este objetivo es reiterado y se acepta que las asociaciones profesionales son un medio de lucha económica, consolidada a través del ejercicio del derecho de negociación colectiva.

Con la intención de hacer efectivo el principio de libertad sindical, la OIT adopta en 1948 el Convenio Número 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación y de negociación colectiva.

Por su parte Gros Espiell, Héctor expresa: Si se quisiera resumir el contenido y la relación recíproca entre estos dos convenios, en cuanto a la libertad sindical, y en términos generales, el Convenio número 87 garantiza la libertad sindical contra la injerencia del Estado, mientras que el número 98 la garantiza contra la injerencia del

empleador.

El otro elemento integrante del derecho colectivo, huelga, si bien es cierto que no se menciona de manera expresa en el texto de los convenios 87 y 98, debe entenderse tácitamente incluido, por ser un legítimo medio de defensa de los intereses de los trabajadores y porque su prohibición constituye una limitación grave a la capacidad de acción de las organizaciones sindicales.

Son veintitres los países iberoamericanos que han suscrito los convenios 87 y 98 de la OIT; Argentina, Barcelona, Bélize, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, España, Guatemala, Guayana, Haití, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Por lo que se refiere a nuestra nación México y Surinam únicamente tienen ratificado el Convenio 87 Bahamas, Brasil y Granada sólo han ratificado el Convenio 98; en tanto que Chile y el Salvador no han ratificado ninguno de los dos.

Todos los miembros de la OIT, aún aquellos que no tienen ratificados algunos o ninguno de los convenios citados tienen el derecho de libertad sindical, y todo lo que él conlleva, toda vez que con su ingreso al citado organismo se sujeta voluntariamente a su constitución que establece, como un principio esencial del derecho internacional del trabajo, el de la libertad sindical.

De la misma manera, la negociación colectiva, como instrumento de las asociaciones profesionales para alcanzar sus metas, queda garantizada con el principio de libertad sindical en la Constitución de la OIT, por ser un derecho inherente a toda asociación profesional.

2.4. EL MOVIMIENTO OBRERO ANTE LA CRISIS

Los problemas que afrontan de tipo financiero las sociedades modernas han tenido repercusiones en los más diversos órdenes de la vida; los aspectos laborales, tal vez han recibido el mayor impacto.

El caótico mercado internacional ha lanzado al consumo de los pueblos los más abundantes de

sus productos: la inflación y el desempleo.

En consecuencia, Iberoamérica no podía sustraerse de la influencia nociva de los fenómenos macroeconómicos modernos. Los índices inflacionarios y de desocupación aumentan día a día de manera alarmante en los países de esta región; esto se hace más evidente en la porción continental americana, no así en la Península Ibérica que, si bien ha padecido al igual que todas las embestidas de la crisis, su mayor contacto con economías más desarrolladas ha evitado que su situación se precipite hasta los niveles que presentan otros países.

Las causas de la crisis, se ha dicho, son muchas: fugas de capitales, inestabilidad del mercado petrolero internacional, balanzas comerciales desfavorables, economías poco diversificadas, baja productividad, excesivos aparatos burocráticos, desmesuradas deudas externas, etcétera; aunque bien podríamos cuestionarnos cuales de estas son causas y cuales son efectos.

Uno de los aspectos más claros de la inflación lo constituye el desmedido aumento del número de empleados. Según estudios realizados por la OIT,

el número de desocupados y subempleos en el tercer mundo ascienden a más de 500 millones de personas. Asimismo, dicha organización señalaba la necesidad de crear, por lo menos, 50 millones de nuevos empleos cada año, durante el resto del siglo. Para esto se requeriría un desembolso mundial de 231 millones de dólares en 1900 y 328 mil millones para el año 2000. Lo exorbitante de estas cifras no toma en cuenta que actualmente se invierten un promedio de más de 1500 millones de dólares diarios en armamento. Por tal razón, varios estudiosos de la materia económica - no más acordes en sus puntos de vista que cualesquiera de otros técnicos, incluidos los juristas - nos dicen por un lado que padecemos una crisis no pasajera, sino de onda y larga y nos recomiendan que nos habituemos a vivir instalados en ella; por otro lado, sin embargo, dejan oírse ilustradas voces de expertos que aseguran que la crisis ha alcanzado su fondo y que ha llegado el momento de iniciarse la recuperación económica.

Independientemente de las causas y de la proximidad o lejanía de la solución a la coyuntura actual, no podemos dejar de reconocer que quienes

han sostenido y siguen sosteniendo el peso de la crisis en sus hombros son los trabajadores. No siendo nuestra intención hacer un estudio económico sino jurídico - laboral, sino únicamente se investiga la situación del movimiento obrero ante la crisis.

Como se ha observado, no obstante la estrecha vinculación que por su origen tienen los países iberoamericanos, la situación que guardan los trabajadores de España y Portugal respecto a la crisis no es la misma a la de los trabajadores de los países de América.

El mayor grado de politización aunado a la creciente tendencia hacia el socialismo que impera hoy en día en España y Portugal, son dos factores que influyen determinadamente en las posturas adoptadas ante la crisis por el movimiento obrero organizado de esos países.

Los trabajadores han asumido actitudes maduras y con una gran conciencia del problema, lo que les ha permitido orientar sus acciones en la búsqueda de las soluciones más efectivas. Por otra

parte, la posición de la clase empresarial ha sido la de asumir soluciones típicamente capitalistas, lo que se explica por la sencilla razón de que el sistema económico de estos países continúa siendo de corte capitalista. De cualquier forma, lo importante de estos países europeos es la organización consciente y emprendedora de los sindicatos, que no se han dejado ni sorprender ni abrumar por la aparición de la crisis económica. Mientras que en los países de América la situación es alarmante y distinta. Los agudos problemas económicos han tomando al movimiento obrero desvertebrado, la mayoría de las veces sin ideología ni rumbo, y en esas condiciones difícilmente podrá hacer frente, con eficacia, a un problema de esta dimensión.

En la convulsionada América de hoy es frecuente presenciar desde la aparición de brotes de disidencia hasta el estallamiento generalizado de violencia; consecuentemente también resulta común la intervención de los órganos respectivos de los Estados. Estos países como Argentina, Uruguay y a últimas fechas Perú, no obstante la intransigencia de los recientes derrocados gobiernos militares, los sindicatos han tenido una actuación muy importante

y los logros están ya esperándose, sobre todo en el campo político. El caso de Chile es particularmente importante, pues aún cuando la represión del gobierno totalitario es brutal, los sindicatos, por cierto funcionan al margen de la autorización estatal (tomando en cuenta que ni los convenios 87 ni el 98 de la OIT han sido ratificados por el gobierno chileno), han sostenido heroicamente sus jornadas de lucha contra el régimen militar y en favor de la libertad sindical. El caso de Cuba es cuestión aparte; su régimen abiertamente socialista, coloca a los trabajadores en plano distinto respecto a los operarios del resto del continente, no sólo por la posición que guarda la base proletaria en un sistema de este tipo, sino porque su propia economía, aunque afectada por el endeudamiento externo no presenta los síntomas tan alarmantes de los otros países de la región.

Salvo la participación de los sindicatos enarbolados como banderas políticas, en términos generales el sindicalismo ha asumido una actitud absurdamente pasiva. Es evidente, en muchos casos, la sumisión de las organizaciones obreras a los intereses gubernamentales y patronales de las mesas

directivas de los sindicatos, en vez, de asumir posiciones de lucha, se acogen al espíritu caritativo de los empresarios, esperando que les proporcionen algunos de los beneficios que tímidamente demandan.

Mediante inteligentes maniobras empresariales se controlan y mediatizan los ímpetus de la clase trabajadora la cual hace todavía más problemática la situación. La "compra" de la simpatía de los dirigentes sindicales, verdaderos mercenarios de los intereses patronales, a los que en México se les denomina despectivamente "charros", es un medio más de disminuir la capacidad organizativa de los trabajadores.

La falta de movilidad de las directivas sindicales, en las que se suelen eternizar los líderes, obstaculizando el acceso de las nuevas generaciones, es obra de las causas que reflejan la esclerosis del movimiento obrero. Un movimiento obrero tan poco combativo admite fácilmente el argumento de que la crisis es transitoria y que su pronta superación depende, en buena parte de la solidaridad que se tenga con las medidas gubernamentales, por

amargas que éstas sean. El derecho del trabajo, además de constituir un cúmulo de conquistas irreversibles en favor de los trabajadores, es también un medio de lucha para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores. Sin embargo, cuando la crisis hace que las conquistas laborales se estanquen y la actividad sindical se relaje, cabría preguntarse cuál debe ser el papel de los sindicatos y cuáles las características de la negociación colectiva ante situaciones de este tipo.

El problema no es sencillo y ha preocupado a los más destacados estudiosos de la materia, lo mismo de los países industrializados. Por ejemplo, después de verificar que las luchas sindicales han disminuido su efectividad en Europa, y que, como una consecuencia del número de operarios sindicalizados se ha reducido notablemente. Buen Lozano Néstor, menciona " Hubart Landier, director del Centro de observación social de Francia diría en un artículo publicado en el " Intersocial ", el pasado mes de enero, que para algunos patrones el sindicalismo pertenece ya al pasado.

El alza de los índices de desempleo y la

contracción de la inversión obstaculizan el eficaz desempeño del derecho laboral, y muy especialmente del derecho colectivo del trabajo.

Aparece una nota en Excélsior, escrita por Blanchard Francis, titulada "Negociación Colectiva" estrategia de supervivencia contra la crisis" y nos dice al respecto: En muchos países en desarrollo existen quienes dudan de la compatibilidad entre una respuesta a tales problemas y un sistema de relación de trabajo que garantice plenamente la libertad sindical y la negociación colectiva. La consecuencia de esta postura es que, con frecuencia se han aplicado políticas laborales restrictivas, con el objeto de disminuir los costos laborales y aumenten así la parte del ingreso nacional susceptible de ser afectada a la inversión. Sin embargo, la realidad muestra que, al menos en los países del Cono Sur, estas políticas no sólo han resuelto la crisis, sino que, al contrario, han tenido a agravarla. Al mismo tiempo que se restringían los derechos de los trabajadores, los salarios reales se hundían y el desempleo aumentaba, sin que por ello se hubiera conseguido, en contrapartida, un crecimiento económico.

Desgraciadamente ante situaciones como la antes descrita muchos sindicatos se limitan a criticar la política laboral instaurada por sus respectivos gobiernos para hacer frente a la crisis, lo que por supuesto no reporta, al menos directamente, ningún beneficio a los trabajadores afiliados. Resulta irónico que cuando más resienten los trabajadores los efectos de la crisis económica que se cierne sobre las naciones, la actitud de infinidad de sindicatos se limite a observar como son rechazadas sus promociones y a esperar el advenimiento de tiempos más propicios para reanudar la defensa de los intereses de sus agremiados.

En estos tiempos difíciles, la tarea de los sindicatos ha de consistir en revisar sus formas tradicionales de lucha con la finalidad de buscar modelos de actuación que posean un alto grado de eficacia entre situaciones de gravedad económica. Este es sin duda el momento propicio para buscar y realizar la reestructuración de los sindicatos este esfuerzo buscaría transformar lo mismo a las personas (anquilosadas directivas sindicales) que a las conductas (formas tradicionales de actuación); el factor básico para el cambio son, a no dudarlo, las

nuevas generaciones de trabajadores.

C A P I T U L O I I I

LA CONCERTACION SOCIAL COMO POSIBLE SOLUCION DE LOS PROBLEMAS LABORALES POR LA CRISIS

Hoy por hoy, se ha puesto en tela de juicio la capacidad de respuesta del Derecho del Trabajo para superar los obstáculos que imponen la compleja economía de los tiempos modernos. Por una parte, los detractores del Derecho del Trabajo señalan que éste presenta un grave retroceso por lo que hace a la eficacia de sus instituciones, y el surgimiento de nuevas figuras, en apariencia contraria a los lineamientos tradicionales, no es sino un síntoma de decadencia del Derecho Laboral. Como consecuencia de lo anterior, lo único cierto es que el derecho del trabajo, a fin de conservarse actual y actuante, debe enfilarse hacia nuevos horizontes.

Al tratar de las técnicas que el Derecho del Trabajo aporta para intentar paliar el problema de la crisis económica, hay que comenzar previniendo contra tendencias a nuestro juicio, exageradas, según las cuales estaríamos asistiendo a algo así como el canto del cisne del Derecho del Trabajo y al nacimiento de su sucesor, el Derecho del Empleo.

No cabe duda que los efectos nocivos de los fenómenos macroeconómicos se extienden a todos los países, y repercuten en todos los aspectos de la vida, y el trabajo no tenía por que ser la excepción. Una de las figuras que han aparecido en esta materia, como medida para contrarestar esos efectos nocivos, es la concertación social o pactos sociales.

3.1. ORIGEN

La concertación social, como la conocemos hoy en día tiene su origen en Italia a mediados de la década pasada siendo sus precursores los destacados juslaboralistas Gino Giugni y Federico Kancini; desgraciadamente en el país peninsular los aspectos sociales no han alcanzado el grado de eficacia con el que fueron concebidos. El propio maestro Giugni ha reconocido que la concertación social necesita reformas, puesto que como está regulada no ha sido lo suficientemente efectiva, en detrimento de los intereses generales.

3.1.1. En Italia se han dado hasta la fecha dos pactos sociales: el "Acuerdo Scotti

de 1983 y el "Acuerdo sobre las Rentas de 1984, los cuales han operado como " instrumento de concordia a pesar de que redujeron la acción sindical directa e hicieron volver a viejas formas de contratación sin estabilidad laboral.

Es en España donde la concertación social ha rendido mejores frutos, gracias a la conjunción de la voluntad política estatal y del consenso de los factores de la producción. A este país europeo y a Brasil me referiré más adelante.

3.2. CONCEPTO

Pretender estructurar un concepto es una tarea que trae aparejada una serie de dificultades, si a ello añadimos que lo que se trata de conceptuar es una figura de reciente creación, cuya morfología no presenta aún rasgos definitivos, el problema se torna todavía más grave. Pese a lo anterior, los interesados en la materia coinciden en afirmar que las concertaciones o pactos sociales son convenios en los que las organizaciones sindicales más representativas de un país acuerdan con las agru -

paciones patronales preponderantes al establecimiento de parámetros en las condiciones de trabajo y en los aspectos de seguridad social, a los cuales se sujetarán las negociaciones colectivas.

A cambio de las restricciones que sufren los trabajadores en su capacidad negociadora, los patrones se obligan a preservar las plantas productivas existentes y a incentivarla, en la medida de lo posible. Este tipo de compromiso halla su justificación en la necesidad de anteponer los derechos de la sociedad a los individuos o de grupo, con la finalidad de preservar la estabilidad nacional.

Para Octavio Bueno Magano los pactos sociales o concertaciones sociales, son "marcos de estructura de las convenciones colectivas, a través de las cuales los grupos profesionales y económicos, generalmente en colaboración con el Estado, delinear soluciones para los problemas económico - sociales de la colectividad".

Considera el jurista brasileño que los pactos sociales no son propiamente convenciones colectivas,

toda vez que aquéllos no fijan condiciones de trabajo, sino que establecen las directrices que serán observadas durante la negociación colectiva, lo que no impide que se hallen estrechamente vinculados, en otras palabras, los pactos sociales en cuestión son marcos condicionantes de las convenciones colectivas de trabajo.

3.3. NATURALEZA JURIDICA

La concertación social, como figura de reciente creación, obliga a reflexionar sobre si debe ser considerada como una institución de derecho público, de derecho privado o de derecho social.

3.3.1. DERECHO PUBLICO. Existe una corriente que afirma que los pactos sociales pertenecen al derecho público, porque finalmente surgen como resultados de la imperatividad del Estado. Así tenemos por ejemplo que la política de compromiso iniciada en España en 1977 derivó de los pactos de la Moncloa que fueron suscritos por las fuerzas políticas parlamentarias y ratificados por el

Congreso y el Senado. La Constitución Española de 1978, en el artículo 40 fracción 1.ª, legitima a los pactos sociales, al señalar: Los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El distinguido catedrático de la Universidad de Murcia, Alfredo Montoya, no acepta el carácter publicista de los pactos sociales, lo que hace manifiesto cuando afirma que se trata de: Unos pactos articulados para hacer frente a la crisis económica y en cuyo fundamento último se ha creído encontrar cierto sabor neocorporativo que, a priori, sólo cubría admitir con grandes salvedades reticencias, para no caer en identificaciones injustas.

3.3.2. DERECHO PRIVADO. Una segunda corriente afirma que si bien los pactos sociales se rigen por normas de interés público,

dada la vigilancia que el Estado ejerce sobre las partes, se asimilan al derecho privado por tratarse de relaciones entre particulares patrones y trabajadores. Esta posición se corrobora con el espíritu pragmático que rodea a los pactos sociales de tipo bilateral, en los cuales únicamente intervienen los representantes de los factores de la producción. Pero aún en las concertaciones de tipo tripartita (en los cuales actúan adicionalmente al Estado) a decir de los defensores de esta posición, no se pierde el carácter privatista de las mismas, toda vez que la entidad estatal o interviene en calidad de empleador o participa como tercera parte, ubicada en el mismo plano que las otras dos partes concertantes.

Aseverar que la concertación social reviste características que la identifican con el derecho público o privado, es contradecir la naturaleza misma del derecho del trabajo y revertir el avance que significa la nueva división tricotómica del

derecho.

3.3.3. DERECHO SOCIAL. Finalmente, existe una tercera posición a la cual se refiere el correspondiente estudio que considera que los pactos sociales, por los grupos que intervienen, por la metodología con que se elaboran y por los fines que persiguen, se identifican con el derecho social.

Por lo que hace a la participación estatal, reiteramos que ésta se da en el marco de las relaciones de coordinación; es decir, el Estado actúa en las concertaciones sociales a través de los órganos encargados de negociar, sin hacer uso de su imperio. Ignacio Burgoa define las relaciones de coordinación como: "aquéllas que se entablan entre sujetos que, en el momento de establecerlas mediante actos o hechos jurídicos de diversa naturaleza, no opera como entidad de imperio. Por lo tanto, tales relaciones, reguladas generalmente por el derecho privado y el social, pueden existir entre dos o más personas físicas; entre éstas y las personas de derecho privado entre unas y otras y las personas morales de derecho social; entre todas

ellas entre sí y las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados, e inclusive entre las personas morales oficiales o de derecho público.

El estado, por medio de los pactos sociales, no busca la sumisión de la voluntad de los gobernados a través de imposición de un acto unilateral, sino que, mediante la reunión del mayor número de voluntades, pretende hacer más visibles las actividades que realice en la búsqueda del bienestar común.

La concertación social se refleja en las distintas instancias normativas, en el siguiente orden jerárquico decreciente: concertación social en sí mismo; contrato colectivo o contrato - ley orientado bajo los lineamientos de la concertación social, y el contrato individual que tendrá en cuenta la normatividad impuesta por el contrato colectivo.

3.4. ESPAÑA

En España posfranquista, caracterizada por una gran inestabilidad en todos los órdenes, las

confederaciones obrero - patronales adoptaron la costumbre de negociar al más alto nivel ciertas pautas fundamentales de la política social las cuales tomaban en cuenta algunos de los principales problemas que afrontaban la economía del país, esto es, se empezaron a gestar los pactos sociales imbuidos de un espíritu pragmático.

En España se describió la fórmula cuando al llegar Adolfo Suárez a la presidencia del gobierno, sustituyendo a Arias, heredero directo del franquismo, entendió que España no podía ya cambiar por la senda del autoritarismo y convocó a los partidos, apenas legitimados, a lo que se llamó " Pactos de la Moncloa ". De ellos derivaron consecuencias , económicas, políticas y sociales, entre otras la muy importante de que la Constitución democrática de 1978 se haya aprobado por consenso, esto es, sin aprovechamiento de mayoría electorales. Los pactos de la Moncloa, en materia de política de empleo, ya participaban la línea de actuación que en esencia se mantiene; protección de desempleados, creación de puestos de trabajo atendiendo especialmente el empleo juvenil de fomento de ciertos tipos de concertación temporal, incentivados además con bonificaciones en

las cuotas de seguridad social.

Algunas disposiciones estatales intentaron, sin gran éxito, llevar al campo de lo fáctico los resultados del censo de la Moncloa.

Tanto la ley básica del empleo (1980), como el estatuto de los trabajadores (1980), constituyen una parte de respuesta del derecho del trabajo español a la crisis económica.

Alfredo Montoya Melgar, expresa: sin embargo, la parte principal de la respuesta del Derecho del Trabajo a la crisis económica procede de fuentes no estatales sino convenidas o concertadas, dotadas en consecuencia de una superior capacidad de adaptación a los problemas de cada momento ... incluso a de destacarse, se han dictado normas estatales en cumplimiento de lo pactado en algunos de esos grandes acuerdos sociales.

De 1979 a la fecha se han suscitado en España cinco pactos sociales, los que a continuación se enumeran de manera cronológica.

Acuerdo Básico Interconfederal (10 de Julio de 1979). Fué asignado por la Unión General de Trabajadores (UGT), Sindicato Socialista, y por el organismo cúpula empresarial denominado Confederación Española de Organizaciones Empresariales CEOE. El tema central de este acuerdo fue lo concerniente a la situación del empleo, respecto de la cual se proponían algunas medidas de recuperación, las cuales resultaban excesivamente generales, entre las que se encontraban: inversiones públicas, elevación de los subsidios de desempleo, agilización de la normatividad sobre el empleo, etcétera.

Acuerdo Marco Interconfederal (5 de enero de 1980). Al igual que lo anterior, fue suscrito por la UGT y la CEOE. Aborda también los aspectos relativos al empleo, proponiendo como medida de solución: reducción de jornada, restricción de horas extraordinarias, propuesta de jubilación anticipada, etcétera.

Acuerdo Nacional sobre Empleo (9 de junio de 1981). Este pacto fue propuesto durante la revisión del anterior. Contó con el concenso, además de la UGT y la CEOE, de las Comisiones Obreras (CCOO)

la Central Comunista, y del propio Gobierno. En este instrumento el gobierno adquirió el compromiso de crear 350,000 puestos de trabajo, para lo cual dictó varios decretos con los que se instauraron figuras destinadas a incrementar el empleo, como los contratos temporales, a tiempo parcial, la supresión del pluriempleo, y en términos generales, las contenidas en los acuerdos previos.

Acuerdo Interconfederal (17 de enero de 1983). Lo suscribieron, además de las Centrales Obreras Socialista y Comunista - UGT y CCOO -, y de la CEDE, la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa. Su eficacia normativa es indirecta, ya que para generar derechos y obligaciones concretas, las estipulaciones correspondientes deben incluirse expresamente en los convenios colectivos.

Acuerdo económico y Social (9 de octubre de 1984). Se trata sin duda del pacto más importante. Hubo dificultades para su celebración, lo que se refleja en la falta de ratificación de la Central Comunista (CCOO) y en la intervención personal del Presidente Felipe González a efecto de lograr la firma de la UGT, la reticencia de las centrales

obreras tenía su origen en el hecho de que el AES comprometía, por una parte, una reforma a la legislación laboral a efecto de cubrir los requerimientos en la Comunidad Económica Europea, lo que consideraban conduciría al despido libre y, por otra parte, reformas en materia de seguridad social que propiciarían la disminución de beneficios.

El Acuerdo Económico y Social creó un instrumento denominado "Fondo de Solidaridad para el Empleo", que cuenta con 62,500 millones de puestos que obtienen por contribución tripartita (20,000 millones cada uno de trabajadores, empresarios y Estados, más de 2,500 millones de puestos que corresponden al 0.25% de la masa salarial de los funcionarios que cobran a través de los presupuestos generales del Estado. Este fondo está destinado a cubrir básicamente cinco programas: creación de puestos de trabajo, fomento del empleo juvenil, fomento de la formación profesional, contratación de grupos marginados y reducción de desequilibrios territoriales. La posición de los patrones ante el AES no podía ser de mayor tranquilidad, expresa Nestor Buen Lozano "ya que asegurados sus objetivos principales: abatimiento de la inflación mediante

medidas de reducción de déficit gubernamental; garantizada la estabilidad de las tasas fiscales por el propio gobierno y cubiertos los riesgos de solicitudes desmedidas de aumento mediante la fijación de las bandas salariales por debajo del índice de inflación al menos para 1985, sus intereses quedaban ampliamente protegidos ".

En las concertaciones sociales se suelen pactar la llamada "cláusula de desenganche", por la cual se establece la posibilidad de reajustar las normas convenidas en dicho instrumento, cuando las condiciones económicas de una empresa en particular se agravan, permitiéndose entonces, modificar los contratos colectivos correspondientes.

El aspecto salarial forma parte del cuerpo de los pactos sociales a través de la inclusión de las llamadas bandas salariales, las cuales no son sino un reflejo de la política de moderación salarial.

En las bandas salariales se fijan porcentajes máximos de negociación, los que anteriormente eran determinados por el jefe del gobierno español. El criterio que priva para las alzas salariales en que

éstas deben situarse ligeramente por debajo de la inflación prevista.

3.5. BRASIL

Desde la época de los treinta la República del Brasil adoptó soluciones corporativas, lo que en materia laboral se refleja en una legislación en donde el derecho colectivo del trabajo es sometido a un riguroso control estatal. En este ambiente se restringen las formas autocompositivas, acentuándose el intervencionismo estatal.

Al respecto el Jurista brasileño Russomano Mozart Victor, menciona: Así, por ejemplo, el "Estado Novo" surgido con la cara constitucional del 10 de noviembre de 1937, bajo el espíritu de un Estado nacional corporativo, se regula la negociación colectiva, pero se halla inmersa en un sistema político poco propicio a la libertad de actuación.

El tratadista Bueno Magano, dice que es común que a través de leyes y decretos, el Estado comúnmente delinea la estructura de las entidades sindicales y

específica sus funciones; determina el contenido y los efectos de la convención colectiva de trabajo limita las hipótesis en que es posible la deflagación de huelga o lock out; establece los mecanismos de solución de los conflictos.

Cuando el estado sigue las directrices arriba indicadas, creada un modelo rígido de derecho colectivo de carácter público, con acentuadas limitaciones a la libertad sindical. Este fue el modelo que fue concebido por los ideólogos del corporativismo, se implantó en el Brasil en la década de los 30', y persiste hasta los días actuales.

Los avances democráticos que ha experimentado Brasil producto en parte del desarrollo alcanzado en los últimos años, no han repercutido en el campo laboral.

La esperada transición de las formas corporativas, rumbo a una concepción liberal de las cosas, en la cual se da una mayor libertad a los partícipes sociales, se quedó en una solución intermedia que finalmente no es más que una nueva forma de corporativismo, es decir, se está en presencia de

un neocorporativismo.

Al respecto Russomano Mozar Víctor, dice: El neocorporativismo parte de la premisa de que la armonía de las clases sociales es esencial al funcionamiento y a la estabilidad de la sociedad civil. Se nutre de la idea de que tal armonía sólo puede ser asegurada si los diversos grupos componentes de la sociedad global principalmente los profesionales y los económicos, reconocieran la existencia de derechos y deberes recíprocos . . . los mismos grupos deben gozar de influencia en las decisiones políticas y al mismo tiempo asumir responsabilidades en cuanto a la actuación de sus miembros, controlándolos a fin de que no se difieran los objetivos de relevancia previamente establecidos.

En otras palabras, con el neocorporativismo se pretende: Identificar la estructura política en la cual las decisiones estatales se basan en la participación de los grupos profesionales y económicos más representativos, o también la estructura en la cual los protagonistas son a un tiempo el Estado y los grupos profesionales y económicos más representativos.

Hoy en día persiste en Brasil el neocorporativismo lo cual se pone de manifiesto en las más variadas normas jurídicas; basta señalar a manera de ejemplo, la prohibición tajante de la huelga en los servicios públicos o las limitaciones que se imponen en materia sindical.

El mismo espíritu corporativista de la legislación laboral brasileña ha hecho visible que en aquél país se establezca, en corto plazo, un importante pacto social. Brasil desarrolló en el lapso de unos cuantos años una próspera industria; ese auge en buena parte con el sacrificio de los trabajadores; los derechos laborales de éstos permanecieron inertes. El panorama actual en el gran país sudamericano no es que, siendo una nación poseedora de una vasta riqueza, tiene contrastantemente, una clase obrera pobre y desprovista de los instrumentos sociales y jurídicos para hacer valer sus derechos.

De unos meses a la fecha, el gobierno brasileño, ante la amenaza de una oleada de huelgas, se había empeñado en concertar un pacto social. En Brasil existen dos grandes centrales obreras: La

Central Unica de Trabajadores (PT) y la Coordinación Nacional de Clases Trabajadoras (CONCLAT). Esta última aún no legalizada por el gobierno, congrega 1240 federaciones, confederaciones, sindicatos, y asociaciones, que representan 20 millones de personas, lo que equivale casi a 70 por ciento de los trabajadores brasileños ". Así lo publicó Carbone Alberto, en el artículo titulado " Fijan trabajadores condiciones para un " Nuevo Pacto Social ", editado por Excélsior de México, el 6 de octubre de 1985.

Ambas centrales han hecho a un lado sus naturales diferencias y presentaron un frente común de oposición a la celebración que se ha dado de llamar Programa de Acuerdo Nacional. Al respecto Alberto Carbone, menciona: La CONCLAT, a través de su Presidente Joaquín dos Santos Andrade, quien a su vez es el máximo dirigente del sindicato metalúrgico de Sao Paulo, el mayor de América Latina, impuso condiciones para la celebración del pacto; la mencionada central exigió reajuste trimestral y estabilidad en el empleo - los empresarios no deben recurrir al despido durante la etapa de negociaciones. Otras reivindicaciones fueron: creación de las creaciones de empresas, puestas en marcha

inmediata del plan de reforma agraria, declaración unilateral de moratoria de la deuda externa y reactivación de la economía para crear empleos.

De concederse la trimestralidad de los reajustes salariales, aseguró Dos Santos Andrade, los obreros, sin renunciar al derecho de huelga, se comprometían a no llegar al extremo de la huelga durante el lapso en que tuviera vigencia el pacto.

En otra nota publicada en Excélsior, México el 28 de septiembre de 1985, titulada " No aceptan los grandes un nuevo pacto en Brasil " y a la letra dice: Según los especialistas economistas, si el gobierno acepta la repetición de alzas salariales trimestrales, para conseguir la firma del pacto, se produciría una explosión inflacionaria de graves consecuencias, pues sin una verdadera reforma tributaria, los ajustes trimestrales no pueden realizarse.

En el mes de febrero de 1986 el Presidente José Sarney, buscando hacer frente a una incontralada inflación que durante 1985 alcanzó una tasa anual de 255% - la más alta en la historia de Brasil - dio a conocer una serie de medidas para

hacerle frente a tal situación.

Bueno Magano Octavio, señala: Verificada la inviabilidad de un pacto social formal; lo que se explica tal vez por la inmadurez de las centrales sindicales brasileñas, el gobierno introdujo la materia que de él podría ser objeto, en los moldes de un decreto - ley número - 2, 284 del 10 de marzo de 1986.

El plan de estabilidad económica, conocido también como " Plan Cruzado " o " Tropical ", que decretó el mandatario brasileño, contiene las siguientes medidas:

- 1.- Creación de una nueva moneda. Se denomina cruzado y equivalente a mil cruzeiros, unos siete centavos de dólar.
- 2.- Extinción de la corrección monetaria generalizada.
- 3.- Escala móvil de salario. Como consecuencia de la supresión de los aumentos automáticos semestrales por costo de vida, se adoptó la escala móvil de ajustes salariales en forma automática, cada vez que la acumulación de la inflación llega a 20%.
- 4.- Congelamiento de salarios, precios, alquiler

res, pagos para la vivienda propia y tarifas públicas. En la transición hacia la estabilidad se consideró oportuno imponer esta medida por el término de un año.

- 5.- Seguro de desempleo. Esta medida rinde sus beneficios durante un lapso de hasta cuatro meses, con escala de aportes decrecientes a cargo de quienes tienen empleo.
- 6.- Garantía para el ahorro popular. Las cuentas de ahorro y préstamo con garantía del gobierno, la principal forma de ahorro de los brasileños, experimentarán una corrección por inflación cada tres meses. Antes eran actualizados mensualmente.

Basta cotejar los puntos que contiene el decreto ley número 2, 284/86 con las características de los pactos sociales conocidos, para identificar una correlación entre ambos.

Si bien no se trata de un pacto social formal, el decreto - ley número 2, 284/86 podemos clasificarlo como un pacto social tácito.

Lo cierto es que con la puesta en práctica de las

disposiciones anteriormente citadas, el Brasil se integra al grupo de países que han incorporado a su sistema de relaciones laborales las medidas de concertación social.

3.6. LOS PACTOS SOCIALES SOBRE LA INFLACION Y EL DESEMPLEO

UNA COMPARACION INCOMODA

UNA EXPLICACION CONVENIENTE. El hombre es un ser que imita. Esta tendencia a la imitación puede ser positiva y a veces negativa; lo que en un Estado puede resultar en otros no necesariamente. (3)

LOS PACTOS SOCIALES EUROPEOS. Surgieron de la necesidad mucho más que de la inteligencia (4).

LA POSICION DE LOS SECTORES ANTE LOS PACTOS. Se hace referencia a la posición de las partes ante la crisis. (5)

LOS EFECTOS DE LOS PACTOS EUROPEOS. La concertación

(3) De Buen, Lozano Néstor. Concertación Social y Reversión y Empleo. Página 53, Editorial Porrúa S.A. México 1988.

(4) Idem. Página 56

(5) Idem. Página 59

no excluye la labor legislativa del Estado. (6)

UNA PRECISION NECESARIA. Las distancias sociales entre Europa y América Latina. Se trata de dos mundos separados geográficamente, pero unidos en conciencia de clases, contratación colectiva y concertación social. (7)

LOS MATICES EN MEXICO. Opera un sindicalismo blanco entregando al patrón y subordinando al Estado por viejos pactos políticos que garantizaban al gobierno estabilidad y a los líderes apoyo total. (8)

LOS PACTOS SOCIALES EN MEXICO. La Comisión Nacional Tripartita (1973, 1974, 1976); Alianza para la Producción (1977), Pacto de Solidaridad Nacional (9 de agosto de 1983). (9)

OTROS PACTOS IBEROAMERICANOS. " El Triángulo de Escuintla (Guatemala 1947). (10)

Las dudas formadas sobre la posibilidad de la

- (6) Idem. Página 67
- (7) Idem. Página 70
- (8) Idem. Página 75
- (9) Idem. Página 78
- (10) Idem. Página 82

concertación social en Iberoamérica. La integración del Consejo Nacional del Trabajo y concertación del Consejo Nacional de Trabajo y concertación social durante la Presidencia de Belaunde, la Confederación de Trabajadores del Perú (CTP) hizo presente sus serias dudas sobre la eficacia del intento. (11)

LA CONCERTACION SOCIAL

CONCERTACION. Concepto en principio confrontación o compromiso social en las relaciones de trabajo en los años (80 s.) (12)

EL PROCESO DE INTEGRACION DE LA CONCERTACION. Se refiere a Europa y ha alcanzado niveles de eficacia muy importantes y su paulatina definición, como un acto complejo que exceda notablemente los límites del Derecho Laboral. (13)

LA CRISIS COMO ANTECEDENTE. Aparece como efecto inteligente de una situación de crisis. (14)

(11) Idem. Página 83

(12) De Buen, Lozano Néstor. Concertación Social Reconvención y Empleo. Página 92, Editorial Porrúa S.A. México 1988.

(13) Idem. Página 100

(14) Idem. Página 100

CONDICIONES PARA LA CONCERTACION. Se refiere a Américo, Plá Rodríguez planteó en Madrid, en la reunión Iberoamericana de 1982, las exigencias que es necesario cumplir. " Condiciones para el compromiso " (15)

UNA INSTITUCION EN BUSCA DE NORMAS. Se refiere a la falta de un régimen constitucional y legal. (16)

UNA INSTITUCION EN BUSCA DE NORMAS. Se refiere a la falta de un régimen constitucional y legal.

LA DISCUTIBLE COERCIBILIDAD. Cita Fernando Suárez la opinión de Manuel Alonso García que es un error manifiesto haberle atribuido naturaleza contractual cuando los sujetos pactantes no están en condiciones de imponer ninguna de sus cláusulas a quienes precisamente cuentan con la condición de sujetos. (17)

LA CONCERTACION DE MENTIRIJILLAS. Emilio Morgado ilustre miembro de la OIT, chileno de origen y americano integral, participó en la reunión de

(15) Idem. Página 102 y 103

(16) Idem. Página 106

(17) Idem. Página 106 y 107

Madrid en 1982. Su aportación fue especialmente importante porque ha sido el grito de alerta que nos ha permitido a los de Iberoamérica advertir el peligro de las formas sin sustancia en la concertación social como instrumentos autoritario del poder político, fundadas en una representación sin comprobación. (18)

LA CONCERTACION COMO OBJETIVO. Es una sociedad desconfiada como la de América Latina significa la posibilidad de la paz social. (19)

EL MARCO JURIDICO PARA LA CONCERTACION

LOS HECHOS SOCIALES Y LAS NORMAS. Por regla general los hechos proceden al derecho. Sobre todo, cuando esos hechos están determinados por reglas implacables de la economía. En el terreno especial del derecho del trabajo las figuras de sindicalización, huelga y convenios colectivos son el mejor ejemplo de una realidad que compromete a la norma. (20)

(18) Idem. Página 110

(19) Idem. Página 111

(20) De Buen Lozano Néstor. Concertación Social Re - convención y Empleo. Página 173. Editorial Porrúa S.A. México, 1988

UNA DOCTRINA QUE EMPIEZA. Estos grandes están fuera del esquema constitucional formal, al tiempo llegará, en que de nuevo también los pactos sociales se formalicen constitucionalmente. (21)

LAS INSTITUCIONES AFINES. Es el derecho del trabajo se produce un curioso fenómeno, se juega con las fuentes del derecho en un doble sentido, se unen las relaciones individuales para formar sindicatos que protagonizan los convenios colectivos, cuya función es mejorar las condiciones de ley. (22)

CAPACIDAD Y REPRESENTACION. La capacidad de los organismos pactantes tendría que estar determinada por la posibilidad estatutaria u orgánica (tratándose de entidades constituidas a partir de leyes o decretos, v. gr., los organismos de representación empresarial no sindicales) de concurrir a la celebración de los convenios. (23)

OBJETIVIDAD. Se refiere a la posibilidad de un acuerdo directo y que mejore a favor de los

- (21) Idem. Página 176
- (22) Idem. Página 181
- (23) Idem. Página 184

trabajadores lo establecido en el pacto social y por otra parte, a las consecuencias del incumplimiento. (24)

LA EXTENSION A TERCEROS DE LOS ACUERDOS. La característica esencial de los pactos es, precisamente, la de producir efectos contra todos, celebrantes o no, ya que de otra manera no tendría sentido su existencia. (25)

LOS COMPROMISOS GUBERNAMENTALES. En el modelo tripartito del pacto social, ciertamente el único que realmente merece ese nombre por sus alcances, el Gobierno asume compromisos tanto en el ámbito administrativo como en el legislativo. (26)

CONTENIDO DE LA CONCERTACION. La misma no puede tener pretensiones de universalidad, sino sólo aquello que es de verdadera relevancia social. (27)

PACTO SOCIAL Y LEY. Se ve desde dos perspectivas diferentes, la primera es que debe de verse dentro de un

- (24) Idem. Página 186
- (25) Idem. Página 188
- (26) Idem. Página 190
- (27) Idem. Página 191

marco normativo y no de creación libre. La segunda es que es un corrector de la Ley. (28)

PACTO SOCIAL Y CONVENIO COLECTIVO. Es indudable que el pacto social merma los alcances el convenio colectivo y, por lo mismo, reduce la conflictividad. (29)

CONSTITUCION Y PACTO SOCIAL. La posibilidad del pacto social no puede hacerse solamente en la Ley. Su carácter excepcional obliga a contemplarlo en la Constitución misma. (30)

- (28) Idem. Página 193.
- (29) Idem. Página 195.
- (30) Idem. Página 196.

C A P I T U L O I V

LA CONCERTACION SOCIAL EN MEXICO

Los países del tercer mundo están atravesando una época muy difícil. América Latina, en particular, sufre la consecuencia de gobiernos deshonrados al enfrentar una deuda externa agobiante y desesperante que se suma a otros muchos problemas estructurales: Blanchard Francis, señala: Falta de inversiones, lentitud del crecimiento, inflación, aumento de las tasas de desempleo y subempleo, disminución del volumen de sus exportaciones y deterioro a los términos de intercambio, explosivo crecimiento de su población y degradación de las condiciones de vida. De cara a estas realidades, una pregunta se impone ¿ qué papel corresponde al sistema de relaciones laborales en una sociedad que lucha por su propia existencia ?. Ante un panorama como el descrito, las naciones, México, entre ellas se ven obligadas a crear nuevos instrumentos con los cuales hacer frente de manera eficaz a los cambios estructurales que se presentan. (31)

El director general de la Oficina Internacional

(31) Blanchard, Francis. Dirección General de la OIT. Ginebra, Suiza. Página 17 - 27
Junio 1985.

del trabajo, Francis Blanchard, considera que los reajustes que se tengan en mente serán mucho más fáciles y tendrán efectos mucho más aceptables, cuando se decidan por medio del diálogo. De ahí que ésta sea, en todos los niveles, un objetivo indispensable de todo desarrollo constructivo de las relaciones de trabajo y la acción tripartita entre los interlocutores sociales, por un lado y entre ellos y el gobierno, por otro.

La OIT empieza a dar gran impulso a lo que ha denominado tripartismo, por considerar que el diálogo social no sólo es posible sino indispensable, así se refleja en la memoria de Blanchard elevó a la Conferencia Internacional del Trabajo durante su 71a. Reunión celebrada en Ginebra, Suiza del 17 al 27 de junio de 1985.

La concertación social, a decir de Néstor de Buen, entre nosotros aún carece de ambiente pero no ha de tardar en arraigar. De hecho conocemos algunas formas primarias de producirse; las "recomendaciones" tripartistas de los setenta y la denomina "alianza para la producción" que el Presidente López Portillo invocó al iniciar su período.

La adopción del sistema de concertación social y los resultados que se han obtenido en otros países necesariamente han planteado la reflexión de la conveniencia de adoptar una medida semejante en nuestro país.

Es el nuevo tipo de negociación al más alto nivel trae aparejada la renuncia y limitación de algunos derechos de los trabajadores, lo que choca frontalmente con el sentido de la Declaración de los derechos sociales.

El artículo 123 constitucional dispone en la fracción XXVII lo siguiente: Serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque expresen en el contrato: h) Todas las demás estipulaciones que impliquen renuncia de algún derecho consagrado a favor del obrero en las leyes de protección y auxilio de los trabajadores.

Uno de los caracteres fundamentales del derecho del trabajo es el de que constituye un mínimo de beneficios para los trabajadores, de tal suerte que no es posible pactar por debajo de este límite.

Pese a este obstáculo de tipo constitucional, ha habido pronunciamientos en el sentido de que no debe

dilatarse más el establecimiento de un pacto social en nuestro país.

Néstor de Buen sostiene: En mi concepto ha llegado el momento de que todos los protagonistas sociales, fieles y no tan fieles, se sienten en la misma mesa e intenten establecer unas bases mínimas de entendimiento que reduzca el impacto de la crisis. En otras latitudes la concertación social, resulta del encuentro al más alto nivel de gobierno y de los dos sectores sociales ha demostrado ser una solución que con su caída de renuncias y limitaciones a los derechos de los trabajadores permite fórmulas de mantenimiento de la capacidad adquisitiva y establece bases para atenuar el gran riesgo de desempleo.

Por su parte, Baltasar Cavazos afirma: " La difícil situación por la que pasa México en este momento debe servir para la implantación de los sistemas de concertación social de hecho y no de palabra, a fin de librar lo más pronto y mejor la crisis . . . " si bien esas acciones no resolverán los problemas, si ayudarán en gran medida "

(32) Es necesario cambiar la mentalidad de lucha por

(32) Obra citada.

la de coordinación de los factores de la producción porque ahora se han superado ya las barreras del derecho del trabajo para llegar a las del derecho social en general.

Nuestra Constitución, siendo considerada como rígida, lo es especialmente en la materia de trabajo, esto derivada sin duda alguna, de la contundencia con que los ideales obreros penetraron a la Constitución de 1917.

Sin embargo, ante una coyuntura como la actual, valdría la pena cuestionarse si es, más que conveniente posible, apegarse fielmente a la norma constitucional que no obstante su enorme calidad jurídica y su innegable validez histórico, no ofrece, por el momento, una perspectiva eficaz de solución a la crisis.

La Constitución mexicana en materia de derechos sociales es una legislación de lujo, puesto que en ella están incorporados los derechos más sagrados: la jornada máxima, el salario mínimo, la estabilidad en el empleo, la protección en el trabajo de las mujeres y de los menores, la capacitación y adiestramiento, etcétera. Sin embargo, ese haz maciso de garantías constitucionales de los trabajadores es hoy por hoy un capítulo constitucional carente de viabilidad, de vigencia en algunos aspectos.

Algunos países pobres, como México, han consignado en su Constitución un elevado índice de derechos en el orden social; al pretender aplicarlos buena parte de esos derechos resultan ociosos ideales carentes de aplicabilidad. Debemos tener conciencia de nuestro mundo y pensar en un derecho constitucional fecundo en objetivos alcanzables por la voluntad y la mano de los hombres; derechos dotados de un alto grado de posibilidad en la vida nacional.

El maestro italiano Gino Giugni (33) sostiene que el gobierno débil, especialmente si es de coalición, puede tener interés en la concertación con los partidos sociales, a fin de reformar su propia legitimación política en cambio, el gobierno estable es aquel respecto al cual a los otros partidos les conviene pactar porque eso puede proporcionar el máximo de ventajas, especialmente bajo el aspecto de la confianza.

(33) Citado por De Buen Lozano Néstor.
Obra Citada
Página 94.

En todo caso, la aplicación de la concertación social en México consistiría en una fórmula que buscaría hacer la situación de emergencia, procurando en primer término la preservación de la soberanía nacional.

Esto no significa que estemos de acuerdo con el entreguismo, con el sometismo, con la conciliación de las clases sociales. Somos de la opinión de que en el momento en que aprobara un acuerdo social, se abriría un paréntesis en la historia y vigente lucha de clases. Se trata de un problema de supervivencia; una vez superada la crisis económica, reanudaría con más vigor que nunca, la lucha histórica y trascendente de la clase trabajadora frente al capital.

Estamos ciertos de que los momentos de crisis y emergencia no necesariamente significan oscuridad, hundimiento, tragedia; bien llevados indica cambio, evolución, y a la postre, un peldaño en la escalera de la historia. No cabe duda que de esta situación de penurias económicas pueden salir fortalecidos los trabajadores si se preocupan por integrar un movimiento obrero sólido, vertebrado y con auténtica cohesión de clases. Los trabajadores han sido, son y seguirán siendo la palanca histórica.

Se coincide con el Maestro Fernando Suárez (34) , cuando afirma: que el diálogo social concluya en acuerdos y es deseable por que de las fórmulas de entendimiento pueden derivarse inapreciables frutos de paz social, y la paz social es para casi todos (incluyendo muchos de los que predicán la lucha de clases) un bien en sí mismo y en las épocas de gravísimos quebrantos económicos.

Montoya Melgar Alfredo (35) por su parte expresa: La finalidad del Derecho del Trabajo es la ordenación del trabajo asalariado, o, si se prefiere, la ordenación protectora, en pro de los trabajadores dependientes. Si además el derecho del trabajo sirve ocasionalmente a la obtención de finalidades propias de la política de empleo será ésto un designio alcanzado por añadiduría: servicio lateral o extraordinario de cuyos limitados respectos se debe ser consciente; un servicio al que cabra pedir milagros de esta hora y las soluciones que dentro del respecto de las valores básicos de nuestra común cultura debe proponer.

(34) Idem. Página 67.

(35) Montoya Melgar Alfredo.
Derecho del Trabajo
Editorial Tecno Madrid 1978
Página 395

LA CONCERTACION SOCIAL Y EL PACTO ECONOMICO DE SOLIDARIDAD de 1987.-

La concertación social como su nombre lo indica, un acuerdo social, un acuerdo "marco", es decir general en el cual intervienen los tres sectores más importantes de la producción; el obrero, el empresarial y el gubernamental.

En España, con los tratados de la Moncloa y de Italia con los acuerdos Scoffi, se dieron los primeros acuerdos sociales que han permitido a dichos países salir adelante de la crisis en que todavía se encuentran.

La concertación social se dice, tiene forma política, contenido económico y soporte ético. Es también se ha dicho, " un abrazo entre débiles ", entre desesperados, para salir, o tratar de salir, cuando menos de la crisis económica generalizada. El acuerdo es en sí mismo impuesto por la fuerza, no es " ad chale cum ".

En 1985, a raíz del terremoto que sufrimos en septiembre 19 y 20, se dió en nuestro país un verdadero acto de concertación social espontáneo que nos convenció de su factibilidad.

Los tratadistas, generalmente técnicos, nos "enseñan" para que opere la concertación social se requiere a) que el sector obrero no sea corrupto; b) que el sector empresarial sea representativo, único y cúpula y c) que el sector oficial no sea prepotente.

EL PACTO ECONOMICO DE SOLIDARIDAD

La persistencia de la inflación y los diversos acontecimientos económicos ocurridos en las últimas semanas han generado inquietud en la población, preocupación en los sectores productivos e incertidumbre en la colectividad respecto a la evolución previsible de la economía a corto plazo.

Si bien es preciso evitar toda precipitación, es indispensable frente a las presentes circunstancias, actuar con oportunidad, decisión y firmeza, y con estricto apego a derecho. Los tiempos requieren del reconocimiento objetivo de los problemas y de las acciones concretas que deben emprenderse para resolverlos. Por ello el gobierno de la República ha considerado indispensable realizar un renovado esfuerzo de concertación nacional, con el concurso de los sectores obrero, campesino y

empresarial, a fin de atacar las raíces del fenómeno inflacionario y evitar así que la población de bajos recursos y en particular los trabajadores de ingresos fijos y la clase media, vean reducido aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo y vida.

Estas medidas consiguen también afianzar los cambios estructurales en la economía nacional y fortalecer las bases de un crecimiento sano, dinámico y sentido.

Las organizaciones de trabajadores agrupadas en el Congreso del Trabajo, la Confederación Nacional Campesina la Central Campesina Independiente, la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad, el Consejo Coordinador Empresarial, la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, la Confederación Patronal de la República Mexicana, el Consejo Mexicano de nombres de Negociación, el Consejo Nacional Agropecuario, la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México, la Asociación Mexicana de Casas de Bolsa y el Gobierno Federal, han analizado la situación económica nacional a lo largo de las últimas semanas. Ante los graves fenómenos económicos que confronta el país

que han modificado las favorables perspectivas que se observan hace unos meses, han llegado a las siguientes conclusiones:

- 1.- El fenómeno inflacionario ha afectado gravemente los ingresos de la población en general en el curso de los últimos años.
- 2.- En la medida en que ha persistido el incremento de los precios, se ha generado un reclamo cada vez más fuerte de todos los grupos de la sociedad para que junto con la permanente lucha contra la inflación, en la que todos debemos empeñarnos, se de a diversos grupos sociales una perspectiva más cierta de la evolución económica previsible y una protección efectiva al poder adquisitivo de los ingresos.
- 3.- El combate contra la inflación requiere de una profundización en la corrección de finanzas públicas. Es preciso, con tal propósito, corregir el rezago en los precios de los bienes y servicios que produce el sector público y en otros renglones de ingreso.

Es indispensable también, eliminar todo gasto superfluo o improductivo, reducir el gasto gubernamental y evitar la transferencia constante de recursos de la sociedad tanto a empresas privadas como a organismos y empresas paraestatales.

4.- Las imperfecciones del mercado y las limitaciones para que por la vía del control de precios pueda ejercer una regulación efectiva de los mismos, más allá de un reducido conjunto de productos, hacen indispensable la disminución de las barreras al comercio exterior.

Una apertura comercial efectiva debe permitir que la competencia externa ejerza una mayor disciplina sobre los precios internos. Por otra parte, la reducción de los obstáculos al comercio exterior, al elevar la eficacia del aparato productivo nacional, promueve en forma permanente al sector exportador al turismo.

5.- La nueva situación exige un avance en el proceso de sustitución de permisos previos

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

de importación por aranceles y en la racionalización de la estructura arancelaria con el fin de dar mayor competitividad a la economía mexicana y proteger los intereses de los consumidores.

- 6.- Por último se impone continuar y profundizar las acciones tendientes a la simplificación de trámites administrativos relacionados con la actividad económica, especialmente en materia crediticia, fiscal y aduanera, y examinar con la debida atención los problemas que plantea la infraestructura general del país, en especial la referente al transporte, carreteras, telecomunicaciones, puertos y ferrocarriles.

En razón de todo lo anterior, el Gobierno Federal, con el poyo de las organizaciones que suscriben este pacto y en ejercicio de las atribuciones que las leyes le confieren, ha adoptado las siguientes:

DETERMINACIONES

- 1.- MEDIDAS TRIBUTARIAS.

El ejecutivo promoverá modificaciones a las iniciativas de leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal que ha sometido al H. Congreso de la Unión para instrumentar diversos cambios en materia tributaria. Se propondrán ajustes en el impuesto sobre la renta para que los Certificados de Promoción Fiscal sean acumulables a la base gravable y, al mismo tiempo se eliminen los nuevos certificados, excepto los asignables al sector agropecuario. Los derechos y aprovechamientos se ajustarán a principios del año y, a partir del mes de marzo, evolucionarán al ritmo de los precios y tarifas del sector público.

Se eliminará el estímulo a la depreciación acelerada y desaparecerá el impuesto adicional a la importación, del 5%. Se intensificará la cruzada nacional contra la evasión fiscal y se continuarán introduciendo a la administración tributaria.

2.- LOS PRECIOS Y TARIFAS DEL SECTOR PUBLICO

Los precios y tarifas del sector público se ajustarán a partir del próximo día 15 para recuperar el rezago, que han acumulado en los últimos meses, ello para evitar el crecimiento del déficit público y disminuir de esta

manera las presiones de financiamiento del Gobierno Federal que empujan al alza de las tasas de interés y la inflación. Una vez que se hagan estos ajustes, los precios y tarifas públicos permanecerán constantes durante enero y febrero, para ajustarse gradualmente a partir del mes de marzo de acuerdo con la inflación mensual proyectada.

Las medidas de precios y tarifas, así como las tributarias, generarán ingresos adicionales equivalentes a 1.4 puntos porcentuales del producto interno bruto, por encima de lo proyectado en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el año de 1988.

3.- GASTO PUBLICO

Se promoverán modificaciones a los proyectos de Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal que ha sometido el Ejecutivo Federal a la H. Cámara de Diputados para 1988 para reducir el gasto público programable como proporción del PIB, el cual pasará del 22% en 1987 al 20.5% en 1988. Los correspondientes ajustes se realizarán selectivamente por proyectos y atendiendo a la prioridad del gasto social.

Se aplicarán medidas que garanticen con todo rigor el control del gasto administrativo del sector público federal.

El gobierno continuará el programa de desincorporación de empresas públicas y de cambio estructural del gasto público, acelerando su ejecución. Asimismo, se disminuirán o suprimirán los subsidios de dudosa justificación social y económica. Además, se efectuará un esfuerzo adicional para racionalizar las estructuras administrativas del sector público.

La combinación entre las nuevas medidas de ingreso y egresos públicos elevará el superávit primario del 5.4% al 8.3% del PIB. En la medida de que como resultado de este pacto se reduzca significativamente la inflación, el déficit nominal del Sector Público disminuirá concomitantemente.

Se continuará con la mayor energía instrumentando los programas de reestructuración y productividad de las empresas paraestatales.

4.- TIPO DE CAMBIO.

En 1988 la política cambiaria apoyará la disminución rápida de la inflación y asegurará la competitividad de la planta productiva nacional.

5.- APERTURA COMERCIAL

En concordancia con la modificación al tipo de cambio controlado se han adoptado las siguientes determinaciones: El arancel máximo a la importación, hasta ahora del 40%, se reducirá al 20%. Además, desaparecerá la sobretasa del 5% del impuesto general de importación.

6.- SALARIOS

Por lo que hace a los salarios mínimos, el Presidente de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos: a) Propondrá a los sectores productivos un incremento inmediato del 15% en los salarios mínimos vigentes que de acuerdo a lo pactado por los sectores obrero y empresarial se hará extensivo a los salarios contractuales. b) Propondrá a los sectores productivos un nivel 20% más alto a los que se hallen en vigor al 31 de diciembre de 1987, exclusivo para los propios mínimos, que entrará en vigor el 1o. de enero con motivo de la fijación ordinaria que establece la ley. c) Como medida excepcional y tem-

poral, y hasta en tanto la inflación decline el 2% mensual propondrá a los representantes obreros y patronales que al concluir el primer bimestre de 1988 el aumento a los salarios mínimos se determine con periodicidad mensual, de acuerdo con la evolución posible del índice de precios de una canasta básica que se definirá entre las partes en el curso de los próximos quince años. El índice incluirá, además, los precios y tarifas de los principales bienes y servicios que produjo el sector público. De esta manera el 1o. de marzo entrarán en vigor nuevos salarios mínimos, y, a partir de esa fecha, se renovarían cada mes en base a la inflación mensual proyectada.

7.- El Gobierno Federal se compromete a mantener los precios de garantía de los productos básicos en sus niveles reales de 1987, y a mantener los programas de crédito y seguro, por lo menos con la misma cobertura de 1987.

8.- El Gobierno Federal promoverá medidas tendientes a la capitalización del campo y a promover la elevación del nivel de vida de los campesinos.

Los sectores obrero, campesino y empresarial, con independencia de las acciones específicas a las que se

obligan en este pacto, manifiestan su voluntad de colaborar con el gobierno de la República en todo lo necesario para la plena implantación y eficaz resultado de las medidas que ha adoptado.

El presente pacto implica la solidaridad y el respeto entre las partes, las que deben desempeñar su mejor voluntad para el logro de los propósitos enunciados en este documento, tanto más cuanto que los primeros resultados de lo aquí convenido no se dará en el plazo inmediato.

Este pacto es por su naturaleza temporal y se extinguirá una vez logrado su propósito.

Se firma este Pacto en la residencia oficial de Los Pinos a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

LIC. MIGUEL DE LA MADRID

Presidente de los Estados Unidos Mexicanos

POR EL GOBIERNO FEDERAL

DR. PEDRO ASPE ARMELLA, Secretario de Programación y

Presupuesto; LIC. ARSENIO FARELL CUBILLAS, Secretario del Trabajo y Previsión Social, LIC. GUSTAVO PETRICIOLLI Secretario de Hacienda y Crédito Público; LIC. HECTOR HERNANDEZ C., Secretario de Comercio y Fomento Industrial.

POR EL SECTOR OBRERO

SR. FIDEL VELAZQUEZ S., Presidente del Congreso del trabajo

POR EL SECTOR CAMPESINO

LIC. HECTOR HUGO OLIVARES V., Secretario General de la Coordinación Campesina, SEN. ALFONSO GARZON SANTIBANEZ, Secretario General de la Central Campesina Independiente, ING. ALBERTO J. AHUMADA, Presidente de la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad.

POR EL SECTOR EMPRESARIAL

LIC. AGUSTIN F. LEGORRETA. Presidente del Consejo Coordinador Empresarial.

4.1.- EL PACTO DE SOLIDARIDAD ECONOMICA

El día 15 de diciembre del año 1987, se llevó a cabo una reunión en la residencia oficial de Los Pinos, en la cual ante el C. Presidente de los Estados Unidos

Mexicanos Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, los representantes del Gobierno de la República y los sectores, obrero, campesino y empresarial asignaron un Pacto de Solidaridad Económica . . . en él se pide a la sociedad más esfuerzos y más sacrificios y dejó explícito que el éxito del Pacto requiere de parte de la comunidad mexicana, de los factores de la producción y en primer lugar del gobierno, disciplina y una voluntad férrea de cumplir el compromiso contraído.

El sector obrero asume los compromisos siguientes:

- Coadyuvar en cada centro de trabajo, a la elevación de la productividad y la eficacia, a fin de contribuir al abatimiento de la inflación y a la preservación de las fuentes de empleo.
- Instruir a sus organizaciones sindicales nacionales, sectoriales y regionales para que convengan con las empresas en un 15% de aumento en los salarios pactados en los contratos colectivos, con vigencia a partir del 16 de diciembre de 1987.
- Recomendar a los representantes obrero ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que apoyen la proposición del Presidente de la Comisión, lista entre las determinaciones adoptadas

por el Gobierno Federal para su inmediata revisión por un monto equivalente al aumento en un 15% a su nivel actual, una elevación del 20% a partir del 1.º de enero de 1988 y su modificación mensual de acuerdo a la regla establecida a partir del 1.º de marzo, la que se hará extensiva a los salarios contractuales, sin perjuicio de los revisiones que la Ley establece para los contratos colectivos de trabajo.

- Realizar una campaña entre todos los organismos sindicales, a nivel nacional, para promover la disminución del ausentismo laboral.

El sector empresarial asume los siguientes compromisos:

- Aumentar la oferta nacional de productos básicos y a elevar en forma sostenida la eficacia de la planta productiva a fin de contribuir al abatimiento de la inflación.
- Moderar la variación de todos los precios tomando en cuenta los márgenes de comercialización, señalamiento hasta el último de febrero de 1988, mediante la concertación.
- Recomendar a los representantes empresariales ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos lis-

tada entre las determinaciones adoptadas por el gobierno federal, para la inmediata revisión de los mismos por un monto equivalente al aumento de un 15% de su nivel actual, una elevación del 20% a partir del 1o. de enero de 1988 y su modificación mensual, de acuerdo a la regla establecida, a partir del 1o. de marzo, la que se hará extensiva a los salarios contractuales sin perjuicio de las revisiones, que la Ley establece para los contratos colectivos de trabajo.

- Recomendar y promover, por todos los medios a su alcance, y a través de todos sus organismos sectoriales y regionales, la elevación de los salarios contractuales en un 15% efectivo a partir del 16 de diciembre de 1987.
- Realizar una campaña entre sus agremiados para explicar con amplitud la importancia crítica de este nuevo esfuerzo de alcance nacional.
- Gestionar con las cámaras de Comercio correspondientes que las empresas líderes de las distintas ramas se adhieren voluntariamente, dentro del término de 15 días naturales, a este Pacto con el propósito fundamental de moderar el aumento en los precios, la que se hará extensiva a los salarios contractuales.

Las partes convienen en integrar una Comisión de seguimiento y evaluación de las obligaciones que han contraído con este pacto; seguimiento y evaluación que se realizará con profundidad y periodicidad que las partes estimen pertinentes.

4.2. EL PACTO DE ESTABILIDAD PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO

Cuenta la historia que en México se ha recurrido a formas parecidas a la concertación social en cuatro ocasiones, la primera, casi al término de la Segunda Guerra Mundial, cuando la Confederación de Trabajadores de México y la CANACINTRA celebraron un pacto que procuraba la cooperación en la batalla de la producción para abastecer la economía nacional y lograr la independencia de México, en renuncia del derecho de huelga que se dejaba para casos extremos (7 de abril de 1945). La segunda, con la formación de la Comisión Nacional Tripartita nacida el 17 de mayo de 1971 cuyos temas: inversiones, productividad, y descentralización de la industria desempleo, capacitación; industrias maquiladoras y exportaciones; carestía de la vida, vivienda popular y contaminación ambiental, siguen siendo vigentes, pero ineficaces los resultados obtenidos, quizás con la notable excep

ción de la solución de vivienda, que dió origen al
INFONAVIT.

En 1977, con la Alianza de la Producción, documento de texto desconocido que permitió algunos logros a pesar de su poca sustancia y que perdió en los humos de una nueva prosperidad efímera de sabor petróleo. Por último el pacto de solidaridad nacional de 9 de agosto de 1983, étereo e indefinido, carente de contenido y débil de forma, que indicó compromisos morales tan inconscientes como sus resultados. A partir de entonces la innovación de la necesidad de una verdadera concentración social no ha pasado del discurso político del artículo periodístico el Estado, con sus alianzas secundarias, sigue empeñado en manejar las cosas por sí mismo, con una solidaridad reservaria, del sector público, que protesta pero gana, con otra alianza, a veces vociferante para siempre fiel del sector social, que pierde pero se confirma y con una realidad social aún muda y tímida, que dejará de serlo si las constantes disminuciones del poder adquisitivo lo llevan a la desesperación. Claro está que no por ser actos del Estado, se deja de reconocer que en algunas medidas conciliatorias la propicia, pero si por los actos de los empresarios se está superando la deficiencia consciente de la Ley Federal del Trabajo. Hoy es raro

el patrón o empresario o empleador no aumentan los salarios tabulares al parejo de los mínimos. Quizá no tanto por razones altruistas, que el estado de bienestar es hoy bandera política en decadencia, sino por razones de mercado. Si no hay salario, no hay compradores. En realidad la concertación social está por hacerse en México, lo grave es que no puede sustituir los remedios formales y que resulta indispensable encontrar una solución real, fundada en todas las premisas que hacen de la concertación un remedio heróico, no obstante, incómodo para el sector social incompatible con el simple discurso político y la forma ineficaz.

4.3. LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LOS PACTOS

Se dió como amenaza de huelga general de trabajadores mexicanos, que solicitaban un aumento del 40% a los salarios en consecuencia, que se había desatado una fiebre de alzas en todos los productos.

Mientras lo que obtuvieron fue topes salariales del 15% a partir del 16 de diciembre, con extensión a los contractuales y el 20% a partir del 1.º de enero del presente año. Desde luego que este segundo aumento únicamente era para el salario mínimo, y por otra parte una

liberación de precios del 85% en los servicios públicos, lo que provocó una reacción crítica en serie de los sectores, particularmente de los trabajadores, pues a pocos minutos los aumentos salariales quedaron más costosos, ante lo que horas después se anunciaría: aumentos en todos los productos que se necesitan para alimentar bien a la familia, aunada a la reetiquetación a comerciantes que escondían los productos, para esperar el mañana, se les den a conocer nuevos precios y poder redituvar magníficas ganancias.

Por su parte los líderes obreros, que aprobaron el Pacto de Solidaridad Económica, no terminan de convencerse de sus "bondades" y no ocultan su desconfianza y pesimismo; si la cúpula de los trabajadores aceptaba la firma del convenio, sus representados y algunos otros dirigentes obreros no han manifestado en su contra.

En el pleno de secretarios generales del Congreso del trabajo, hubo dirigentes obreros que denunciaron que el pacto les había sido impuesto, otros se quejaron que la canasta básica de consumo se integró con criterio y a gusto de los empresarios, puesto que era del todo irónico desleable y empresarial, ya que la canasta básica no contenía como artículos necesarios la ropa y el calzado ya que no es posible pensar que un obrero y su familia no

requieran de salir vestidos y con zapatos a laborar, ya que por el contrario en la canasta se incluían las cervezas, refrigeradores, automóviles y no los artículos necesarios.

El líder de la Confederación Obrera Revolucionaria, Jesús Pérez Moreno expresó que a los dirigentes obreros les impusieron el pacto "ya que en nada se parece el pacto vigente al propuesto por el Congreso del Trabajo". Y al respecto se refirió: Nos estamos convirtiendo en un país de salarios mínimos y el Congreso del Trabajo que representa a los trabajadores de contratos colectivos, debe de luchar por la mejora de los contractuales para impedir que cada vez sea mayor el número de obreros que perciban el minisalarario.

Mientras que Mario Suárez líder de la Confederación REvolucionaria de los Trabajadores (C.R.T.) señaló que los obreros nacionales no están conformes con el pacto de solidaridad económico.

Prueba de ello son las divergencias que existen entre las filas de los trabajadores. Ellos saben que han aportado lo mejor de sí en los últimos cinco años, con la finalidad de romper el obstáculo que representa la crisis.

Ellos por supuesto difieren de la visión triunfalista de ciertos sectores. Ellos conocen, desde siempre lo que representa la carestía y la pérdida cotidiana del poder adquisitivo de la moneda.

Si observamos, desde 1934 fecha en que se establecieron los salarios mínimos por el Presidente Abelardo L. Rodríguez, se han incrementado 3,750 veces o sea han experimentado una alza de 375 mil por ciento pues ha pasado de 1.50 pesos a 11,900 pesos diarios (enero 1991).

Sin embargo, en el mismo período los precios se han subido 7,600 veces, cifra que representa 760 mil por ciento por ello, aún los satisfactores de primera necesidad han quedado fuera del alcance de los trabajadores y del pueblo.

Si tomamos por ejemplo: a una familia integrada por la pareja más tres hijos (sin dejar pasar por alto que en la actualidad todavía existen familias muy numerosas), un salario de \$ 11,900.00 pesos diarios, vigente a partir del 16 de noviembre de 1990 de qué sirven, si los productos de primera necesidad tienen el siguiente precio oficial:

Kilo de frijol negro	\$ 6,000.00
----------------------	-------------

Kilo de tortillas	800.00
Kilo de huevos	4,000.00
Kilo de pollo	10,000.00
Litro de leche	1,800.00
Jabón de baño	880.00
Jabón en polvo	5,500.00
Kilo de arroz	2,300.00
Litro de aceite	3,000.00
Papel higiénico	4,400.00
Kilo de limón	1,500.00
Kilo de jitomate	2,500.00
Sopa de pasta	1,000.00

Y hablando de servicios públicos de primera necesidad: por un pasaje de transporte:

Combi	700.00
Metro	300.00
Camiones	300.00

Sería ilusión pensar en comprar un kilo de carne de res que cuesta alrededor de \$ 18,000.00, el equivalente es casi dos días de trabajo. Todo esto, sin tomar, en cuenta, los medicamentos que han subido por arriba del 201.7%, el transporte público urbano que subió por encima del 197%, además de los artículos educativos que sobrepasa-

san el 156.6%, viendo la situación anterior, el salario del obrero quedó en nada, ahora nos preguntamos ese obrero con ese salario podrá obtener o construir su vivienda?. Resultaría imposible para quien percibe el salario mínimo, comprar una vivienda, la adquiriría en abonos, lo cual implicaría hipotecar el ingreso de toda la vida y hasta quedarse sin comer, igual de difícil es construir una por cuenta propia, pues los aumentos en el costo de los materiales hacen que la posibilidad de construir una vivienda digna sea cada vez más lejana.

De lo anterior se puede concluir, si bien es cierto que el salario mínimo ya no alcanza para bien comer como antaño, menos para pagar renta, luz, pasajes, gas, teléfono, deudas, para diversiones, días de campo, etcétera.

Ante esta situación podemos decir que el Congreso del Trabajo prácticamente está familiarizado con los aumentos de los precios y por eso no reacciona.

Mientras por su parte, las organizaciones obreras desde su punto de vista derrotistas, señalan que pueden inferir que el único camino posible para reducir las diferencias en los ingresos sería el poder alcanzar los objetivos del salario mínimo constitucional; pero en los

tiempos presentes y mucho menos con los topes salariales fijados por el pacto, esto queda como una simple pretensión utópica, puesto que la persistente situación inflacionaria, aunada a los déficits acumulados en la no recuperada capacidad adquisitiva de los salarios, han dado al traste con este ideario.

Por lo que los obreros se han declarado en franca batalla contra el pacto, ya que a la fecha lo único que les ha causado es incertidumbre, desconfianza y despidos; demostrando su irritación mediante huelgas, amenazas de huelgas de hambre, paros, marchas, mítines, desplegados.

Tales son los casos de los empleados de las aseguradoras, entre ellas las estatales (Anagsa, Hidalgo y Asemex) que realizaron una huelga que duró seis días.

Mientras que los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social sostienen un movimiento a base de paros, plantones, mítines demostrando su inconformidad con el pacto, demandando aumentos salariales más justos y a la vez pidiendo la reinstalación de sus compañeros que han sido despedidos.

Por su parte los trabajadores de las universidades

hicieron un paro nacional y una marcha anunciando que es- tallarán algunas huelgas, mientras que otras empresas es- tán emplazadas a huelga como la Compañía de Luz, U N A M, etcétera.

Debido a esta situación, el líder sindical Fidel Velázquez, llegó a la conclusión de que " se debe hablar con las autoridades para que se corrijan las anomalías con que se está aplicando el pacto, puesto que esta situación presenta gran preocupación, ya que los obreros que están sintiendo las repercusiones del pacto se han visto en la necesidad de rebasar a sus dirigentes ya que los efectos del pacto son cada día más severos, por lo que los asesores del Congreso del Trabajo no se dieron abasto para entender las demandas de los trabajadores que o han sido despedidos o afrontan la amenaza de quedarse sin empleo.

Se calcula que el 15 de diciembre (fecha en que se firmó el pacto) a la primera semana de enero del presente año (1991), unas 50 empresas han cerrado o están por hacerlo. Ello significa que, conservadoramente se han despedido a 10,000 obreros en este lapso.

Por lo que hay que agregar que la cúpula gubernamental, empresarial y la dirigencia obrera oficial impusieron

a la nación el pacto de solidaridad económica, que entre otros aspectos contiene el tope de salarios y la liberación de precios. Injusta y desmedida, así como soberbia y cruel apabullando las justas aspiraciones de la clase trabajadora económicamente activa en México. Coludidos como siempre comerciantes, industriales, empresarios, fabricantes, distribuidores y gobierno usando como bandera a los trabajadores mexicanos y utilizando a sus medios represivos el gobierno; como la CONSAMI, el Congreso del Trabajo y demás organizaciones como la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) y demás organismos oficiales creados y por crearse para someter al capricho institucional las justas aspiraciones de la clase trabajadora en la cual no sólo entran los obreros, campesinos, profesionistas, sino todo empleado asalariado que es la gran mayoría, y en la cual se observa, la injusta distribución de la riqueza, pues los ricos más ricos y los pobres más pobres pero no por flojos, ni por castigo de Dios sino por la avaricia y egoísmo de la clase dominante; antes citada que se refiere un pueblo ignorante y desnudo además de mal vestido, que una sociedad opulenta y sana.

Por lo que el exlíder de los Petroleros Joaquín Hernández Galicia, alias la Quina, expresó: " Ninguna econo

mía se salva aplastando su fuente de recursos, aplastando el poder de compra, alzando los precios y aplastando los salarios ".

Por lo que respecta al tema en cuestión Fidel Velázquez Sánchez " expuso que los aumentos a los salarios mínimos se decide en forma caprichosa ya que nunca se cumple con lo estipulado con la Ley para que realmente sean remunerativos ".

El Jerarca cetemista indicó que lo fundamental en ese convenio es que se respete al movimiento obrero, así como no se permita que los empresarios sean los únicos beneficiados.

El dirigente de la Central Obrera exageró en algunos de sus puntos de vista. Sin embargo, reconoció que es necesario buscar la manera que los incrementos a los salarios mínimos sean más altos, ya que con diez mil ochenta pesos diarios no puede vivir un obrero. (36)

El sol no se puede tapar con un dedo; la mentira
(36) La Prensa, martes 18 de septiembre de 1990.
Página 3 y 21.

dura mientras la verdad lo quiere, ¡ que hermosa frase !

Así el dirigente cetemista, el gran mentiroso y engañador de la clase obrera en el periódico La Prensa de fecha 28 de septiembre de 1990, reconoció el pacto está roto i Fidel Velázquez dijo en Colima, Col., el 27 de septiembre que la CTM hace posible por vencer el hambre que padecen millones de trabajadores de salario mínimo, " pero es lamentable que los demás, empresarios y no empresarios, no hagan nada, ya que no más hablan, pero no actúan ".

Casi se le cayeron los lentes negros cuando tronó molesto: " El pacto está roto ", y declaró que de esto no tuvimos la culpa los trabajadores y anunció que los nuevos salarios se conocerán en diciembre próximo. A otra pregunta: " ¿ Rebasaron los trabajadores a sus dirigentes ? " y la respuesta fue " Sí, los líderes están durmiendo, son rebasados . . . "

A otra pregunta: ¿ El pacto de solidaridad descansa sobre los trabajadores ? Su respuesta fue: " . . . sin la contribución de estos últimos no habría pacto ".

Por su parte el Secretario General del Sindicato

Unico de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana expuso que la revisión salarial de Ley se adelante cuando menos un mes y se inicie también un estudio de la situación económica de los últimos meses, ya que los trabajadores no pueden aguantar mucho con un salario superior a \$ 10,080.00 diarios.

Asimismo Fidel Velázquez en el periódico La Prensa del sábado 22 de septiembre de 1990 comentó que dado los precios siguen en aumento, su dirigencia no va actuar a la ligera y agravar más la situación.

" Porque sí aumentamos los salarios y no hay compromiso empresarial, de inmediato se incrementaron los precios nuevamente ". En este sentido, agregó que es necesario ponerle un tope al aumento de precios que todos los días se están dando. Por su parte, el Secretario de Asuntos Económicos de la CTM Nezahualcoyotl de la Vega, entrevistado en el mismo lugar, expresó que la única fórmula de tener un mínimo justo - no contractual - es que éste cumpla con lo estipulado para resolver sus problemas prioritarios y los de su familia.

De la Vega expresó que para prometer a la gente que se va a recuperar todo lo que se ha perdido del poder

adquisitivo... subrayó que en este renglón, los números no son muy gratos y todos los días estamos perdiendo.

Comento que si el salario antes del pacto valía un peso, en la actualidad vale únicamente centavos.

Por su parte Ignacio Cuauhtémoc Paleta dirigente de la CROM, al ser inquirido sobre la necesidad de una revisión al pacto manifestó que eso se lo están pidiendo al Congreso del Trabajo para que haga la convocatoria. Y sólo agregó que en este sentido " cada quien opina dispersamente ".

Por otra parte, en el periódico Uno más Uno del miércoles 10 de agosto de 1990; los sectores productivos firmantes del pacto para la estabilidad y el crecimiento económico (PECE) se comprometieron ayer a que en el segundo semestre del año " Haya un freno total al aumento de precios " de productos de la canasta básica y en otros de consumo generalizado, así como en los servicios incluido el transporte.

Tal decisión fue acordada luego de que el sector obrero protestó " enérgicamente " por el constante incremento de precios ante los integrantes de la Comisión de seguimiento y evaluación del PECE.

Asimismo, los representantes de los sectores: empresarial, comercial y gubernamental acordaron tomar en cuenta la protesta del Movimiento Obrero para congelar los precios en general, o " al menos tratar de que los ajustes sean mínimos " - comentó Bonilla García - para así reforzar el convenio de concertación nacional.

El Presidente del Congreso del Trabajo (CT) Rafael Riva Palacios Pontones señaló que en el documento entregado al Presidente de la Comisión de Seguimiento del PECE Arsenio Farell Cubillas, los obreros dejan de manifiesto su desconocimiento por el incremento de precios.

Se observa que el PECE es un freno total al salario no a precios, toda vez que los sectores obrero y gubernamental, miembros firmantes del PECE se pronuncian por demandar que no aumenten los precios, todo ha quedado en eso; pues es bien visible que el alza en general en todos los productos se sigue dando en forma por demás alarmante injusta soberbia y desmedida. Gracias a la ineptitud e ineficacia de acción autoritaria para meter en orden a los comerciantes, industriales y empresarios por parte de las autoridades del comercio, los cuales con actitudes demagógicas. No solucionan nada en favor de la clase trabajadora; esto es de los asalariados, en otras palabras de los empleados, y quienes sólo se conforman en expresar

con un leguaje contradictorio, oscuro y sutil y manifestarse dichos funcionarios prometen al pueblo lo que saben que no se puede cumplir. Piensan que con esos engaños se puede seguir burlando del pueblo mexicano, en especial de la clase obrera; la historia del pueblo mexicano, en especial de la clase obrera; la historia demostrada que quien se burla del pueblo termina burlado. Se le dice al pueblo mexicano diariamente en los medios de comunicación y por lo tanto a la clase trabajadora que no habrá aumento a los precios, y se habla de que nada más los necesarios, lo cual lleva implícito en sí mismo el engaño y la burla; pues en base a lo anterior los aumentos a los precios se dan enferma arbitraria, absoluta y abusiva no así los salarios mínimos ni contractuales. De continuar los pactos, con el nombre o denominación que se les de lo que se fomentará entre otras cosas, es la pérdida de valores morales entre las familias que viven de su trabajo y por consiguiente, de un salario mínimo como irónicamente lo han llamado los periodistas nacionales, como el minisalario mínimo; es bien cierto que los extremos no son nada buenos según el enfoque desde el que se le observa.

Lo anteriormente expresado es en referencia a que si bien es cierto que un pueblo no se levanta en armas por hambre; es bien cierto, que por una causa justa si lo

hace. El Gobierno mediante el PECE está dando las causas y motivación para que esto pueda suceder, por el constante sometimiento, la presión continua, la burla constante y cruel a la clase trabajadora al efectuar directamente sus intereses personales y ahora familiares. Por esta razón, se sugiere que los miembros firmantes del Pacto de Solidaridad y Crecimiento Económico consideren su actitud negativa y nefasta, además de hostil hacia la clase trabajadora, al auténtica generadora de la riqueza individual y social de México.

Objetivizamos de esta forma el lenguaje vertido en la pasada reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Pacto, porque no entendemos que es dar un " freno total " al incremento de precios y, por otro lado, señalar que esa expresión no se debe hacer un control generalizado de los mismos. A lo que debemos entender que si se permitieran los aumentos o ajustes como ellos lo llaman, pero siempre que no se den un solo golpe, sino poco a poco después " estudiar " cada uno de ellos. Desde luego que esta autorización de incrementos para lo que resta del año es inducida por el sector empresarial, que en vez de las dirigencias de Concaneo y Conaco indican que se ha dado un desplome en las ventas de sus agremiados hasta en un 35 % a causa de las supuestas restricciones que

tienen para aumentar sus mercancías, además de que se está ocasionando el cierre de comercios y junto a ello importantes pérdidas económicas que no pueden seguirse soportando, lo cual es de advertirse como se ve que es una falacia del Sector Empresarial y que sirve de argumento para ellos y de fundamento para estar aumentando los costos y por tanto los precios.

Sin lugar a dudas, el discurso de los señores de la Comisión, da más para preguntar y comentar; afirman que sí habrá aumentos en los precios mientras no afecten de manera normal a la población, pero quisiéramos saber si el deterioro del poder adquisitivo de los trabajadores no debe entenderse como un agravio o defensa hostil pues ¿ qué significa una afectación normal a la economía de las mayorías en tiempo de Pacto ?. Además porque los raquíticos salarios siguen siendo el blanco para enfren - tar la crisis ? ¿ Se están considerando justos o excesivos los actuales salarios de los trabajadores ? La respuesta está más clara que la luz del día, que es la verdad en sí misma, toda vez que aún en la semana de la solidaridad se observó la reetiquetación de productos o inexistencia de los mismos, por el acaparamiento y embo - degamiento para mejores precios, como fue el caso de la leche que a decir de la Confederación Nacional Ganadera,

vendería el litro con un descuento de 7.7% que equivale en relación con su precio actual a 100 pesos menos del precio; pero resulta que este producto con descuento nunca se encontró en los establecimientos. Algunos críticos del sistema consideran que el problema en el momento de los precios no radica en el valor del bien o servicio, sino en la desigualdad que existe entre precios y salarios éstos últimos ubicados por debajo de la realidad económica.

La clase trabajadora es y seguirá siendo la explotada mientras no se de cuenta su alrededor, de los nuevos horizontes que se le van a abrir cuando a clase se unifique; no es base a líderes charros y corruptos.

Que a decir de uno de ellos, lo de la no relación, no sabe lo que significa porque nadie se lo ha enseñado ni se lo enseñará, porque él sabe que estamos en una clase social de corruptores y de corrompidos. Así la situación, la estructura sindical debe reestructurarse no con reformas o enmiendas, sino eligiendo los trabajadores a sus representantes de sus Centrales Obrera y Campesina, ya no permitiendo que sean los empresarios, comerciantes, industriales y gobierno, quienes le sigan imponiendo a tal o cual jerarca, que no hace más que ver desde un punto

de vista individualista y egoísta su bien propio antepo-
niendo al mismo, el interés de los trabajadores. Líderes
como el descrito abundan en México. Un auténtico líder
hace falta, los impuestos líderes son un rotundo fracaso
para la clase trabajadora como se observa en el PECE.
Así el PECE ha demostrado que los sectores en el poder
por su avaricia han contribuido al desorden económico del
país, dejando la carga de la concertación a las clases
populares, la incertidumbre de lo que puede arrojar esta
política económica no sólo está ante los ojos de los
ciudadanos, sino en las mismas autoridades que por más
justificación que buscan, no están ni estarán convencidos
de que este pacto esté dando frutos a los sectores: em-
presarial, industrial y comercial por la continua y diaria
liberación de precios. El PECE nació muerto a la vida
de los asalariados, quienes seguirán soportando el peso
del sacrificio de la cruz impuesta por todos los sectores
en el poder, hasta de quienes los deberían de proteger en
sus intereses y que por cobardía no lo hace; por temor
de perder el puesto que usurparon.

En relación con la Semana de Solidaridad. La
solidaridad como proyecto permanente, constituye el único
camino de desarrollo verdadero y estable, la solidaridad,
asegura un crecimiento común y equitativo donde todos es-

tán invitados a sentirse protagonistas del destino y de la distribución de los recursos del país, la solidaridad recalca que las personas son el sujeto y la finalidad del desarrollo de un pueblo y de un país desarrollado es un país solidario, lo cual no sólo debe ser palabra sino hecho, lo que no sucede aquí, en nuestro país.

Un proyecto de desarrollo que no incluye medidas concretas de participación, planes de vivienda, educación para todos, creación de fuentes de trabajo, remuneraciones justas según el costo de vida y formación en libertad es simplemente sospechoso y contradictorio porque cabe la pregunta: ¿Desarrollo para quienes? Y de todas maneras la respuesta no incluye a todos, sólo un proyecto que incluya a los marginados sociales merece el nombre de un proyecto solidario, esto es para todos. Actualmente la solidaridad es auténtica falacia en México, 1990.

Es preciso una pedagogía de mentalidad al respecto, se trata de una nueva manera de pensar, un horizonte nuevo de juzgar la realidad social. La única solución viable es que se acabe el egoísmo entre todos los sectores del poder; y que se vea al trabajador como lo que es un ser humano; no como un simple número más totalmente despersonalizado o parte de una maquinaria; pensemos que

tán invitados a sentirse protagonistas del destino y de la distribución de los recursos del país, la solidaridad recalca que las personas son el sujeto y la finalidad del desarrollo de un pueblo y de un país desarrollado es un país solidario, lo cual no sólo debe ser palabra sino hecho, lo que no sucede aquí, en nuestro país.

Un proyecto de desarrollo que no incluye medidas concretas de participación, planes de vivienda, educación para todos, creación de fuentes de trabajo, remuneraciones justas según el costo de vida y formación en libertad es simplemente sospechoso y contradictorio porque cabe la pregunta: ¿Desarrollo para quienes? Y de todas maneras la respuesta no incluye a todos, sólo un proyecto que incluye a los marginados sociales merece el nombre de un proyecto solidario, esto es para todos. Actualmente la solidaridad es auténtica falacia en México, 1990.

Es preciso una pedagogía de mentalidad al respecto, se trata de una nueva manera de pensar, un horizonte nuevo de juzgar la realidad social. La única solución viable es que se acabe el egotismo entre todos los sectores del poder; y que se vea al trabajador como lo que es un ser humano; no como un simple número más totalmente despersonalizado o parte de una maquinaria; pensemos que

ante todo es un ser humano con aspiraciones y necesidades que deben ser satisfactorias.

Convoco a firmantes defender logros de la recuperación.

CSG: ESTABILIZACION ECONOMICA, FIN DE LA NUEVA FASE DEL PECE.

Reconoció que la inflación que se registrará en el presente año fue producida, en parte, de la eliminación de subsidios indiscriminados y excesivos, medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del programa económico y por el impacto por las alzas en los precios de garantía de productos agropecuarios que demandan, con razón y justicia, los campesinos.

Sin embargo, Salinas de Gortaria indicó que las medidas realizadas y la participación responsable de los firmantes del PECE nos han garantizado condiciones más favorables para plantearnos de manera realista, un paso importante para abatir la inflación en 1991. (37)

(37) El Nacional,
Lunes 12 de noviembre de 1990.
Página 14

Fidel: Los empresarios no han cumplido.

LA POBLACION DEL PACTO, MEDIDA RESPONSABLE: BONILLA

' Redoblabemos el esfuerzo: Vega e Iñiguez

' Habrá economía estable y sana: Cárcoba

Lázaro Serrania Alvarez

Al refrendar el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico) PECE), es una respuesta responsable de los sectores, un análisis sereno de la situación económica y de las perspectivas de la economía aseguró el vocero de la Comisión de Evaluación y seguimiento del PECE Javier Bonilla.

Indicó que en la nueva concertación se han adoptado nuevas medidas que permiten reducir la inflación y afianzar nuevos elementos, como la reducción del tipo de cambio y el propósito de incluir en la iniciativa de la Ley de Ingresos una desgravación de impuestos.

Indicó que aunque los industriales y comerciantes se comprometieron a absorber los impactos de los incrementos a los energéticos y a los salarios mínimos, las autoridades de Secofi y Profeco intensificarán su labor para frenar las alzas inmoderadas.

Al respecto, Fidel Velázquez Sánchez, entrevistado también al salir de la residencia oficial de Los Pinos donde se firmó la quinta etapa del Pacto, reiteró su acusación de que los empresarios no han cumplido sus promesas de no aumentar los precios.

" Por eso, ahora el compromiso es más serio y la decisión del Gobierno es más seria todavía " , señaló, expresando que el movimiento obrero organizado va a impedir a toda costa que haya aumentado en caso de que los empresarios no cumplan con la concertación.

Respecto a si se pulverizó el aumento del 18 por ciento a los salarios mínimos con el incremento a los combustibles, dijo que no será así dado que el gobierno tiene el propósito de hacer cumplir a los empresarios su ofrecimiento de absorber esas alzas, combustibles y salarios, sin repercutirlas a los precios.

Reconoció que el 18% de aumento no restituye el poder adquisitivo de los mínimos, pues para ello se necesitaría aumentar una cantidad " que la economía nacional no lo permite ".

Por su parte el Presidente del Consejo Coordinador

Empresarial, Rolando Vega Iñiguez, dijo que el sector empresarial firmó esta nueva concertación, convencido de que es necesario redoblar esfuerzos para lograr abatir la inflación.

Luego se defendió que el sector industrial siempre ha cumplido con sus compromisos de no aumentar precios y que no cree que Fidel Velázquez haya hecho acusaciones contra ese sector económico; "creo que se le atribuyen cosas que no dice. Creo que don Fidel está consciente de los esfuerzos que han hecho todos los sectores en el alcance de los objetivos que hemos logrado a la fecha señaló.

El trabajador ha perdido poder adquisitivo desde 1987 y apenas ahora se está recuperando ligeramente con el pacto, y también las empresas, como se contempla en los índices bursátiles donde han perdido utilidades y sus márgenes han disminuido; el mismo gobierno - dijo - ha tenido que ajustarse mucho a sus presupuestos en diversas funciones que desempeñaban.

Para Luis Cárcoba García, presidente de la Concamin el objetivo de la prolongación del PECE es controlar la inflación y tener una economía estable y sana, " y

estamos acercándonos a ellos, pero son fenómenos difíciles de combatir y se toma más tiempo del que creemos ".

Indicó que es verdad que hubo incrementos a pesar del PECE, pero que eran necesarios ya que desgraciadamente para corregir las deficiencias que la economía tenía, se debe operar con precios reales, ya que durante mucho tiempo vivimos en una economía de ficción y ahora pagamos las consecuencias. (38)

Acuerdo de 18% a los mínimos; incrementos en gasolina, gas licuado y luz.

ACUERDAN SECTORES PROLONGAR EL PACTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

Con aumento a los salarios mínimos en un 18% (a partir del 16 de noviembre); la reducción del 40% al impuesto sobre la renta a las personas físicas, cuyos ingresos son inferiores a los cuatro salarios mínimos; incrementos del 10% a las tarifas eléctricas, alrededor 20 puntos porcentuales a la gasolina Nova y a la reducción

(38) El Nacional
Lunes 12 de noviembre de 1990.

del 50% al desliz del tipo de cambio (a partir de Hoy) los sectores obrero, campesino y empresarial acordaron , ante el Presidente Carlos Salinas de Gortari prolongar la vigencia del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico hasta el 31 de diciembre de 1991.

En una reunión en donde los representantes de los sectores productivos de la sociedad signaron la quinta etapa del PECE, el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Arsenio Farrell Cubillas leyó los acuerdos a los que llegaron dichos sectores:

- Los sectores obrero y empresarial recomendarán a sus respectivos representantes ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos apoyar las propuestas para otorgar a los minisalarios un incremento del 18% con validez a partir del 16 de noviembre, y a ratificar la vigencia, a partir del primero de enero de 1991. El incremento no será extensivo a los salarios contractuales.
- Atendiendo a criterios de equidad y con el fin de coadyuvar el mejoramiento del poder adquisitivo, especialmente de los trabajadores de menores ingresos, se incluirá :

(como parte de la Iniciativa de Ley de ingresos para 1991, que se someterá a la consideración del H. Congreso de la Unión) la propuesta de reducción de la carga fiscal del impuesto sobre la renta de las Personas físicas hasta por un 40%, para las personas con ingresos equivalentes o menos a cuatro salarios mínimos.

- El gobierno federal extenderá la cobertura de los subsidios al consumo de leche y tortillas. El beneficio del subsidio de las tortillas se extenderá a todas las entidades federativas a partir del 26 de noviembre. Las familias beneficiadas recibirán diariamente un kilogramo del producto sin costo alguno.

- Con el propósito de contribuir a una utilización más racional y eliminar subsidios injustificados que debilitan a las finanzas públicas y a la balanza de pagos, se acordó aumentar a 710 pesos el litro de gasolina nova y a mil pesos el de la magna sin. El incremento al diesel y al gas licuado es del 10%; el del combustible del 20%; mientras que el precio del gas natural

no sufre alteración.

- Las tarifas eléctricas se incrementan en 10 puntos porcentuales.
- El sector empresarial se compromete en el ámbito de sus atribuciones a absorber los incrementos en los precios de los energéticos y en los salarios mínimos y a no repercutirlos en los precios de los bienes y servicios. La disminución del ritmo del deslizamiento del tipo de cambio y sus favorables efectos en la evolución de las tasas de interés, por consiguiente sobre los costos, contribuirán al cumplimiento de este acuerdo.
- El tipo de cambio se ajustará a razón de cuarenta centavos diarios en promedio, a partir del próximo 12 de noviembre. En la medida en que las condiciones lo permitan se harán reducciones adicionales en el ritmo del deslizamiento cambiario durante la vigencia de esta concertación.
- El gobierno ratifica su compromiso de mantener una estricta disciplina en las finanzas públicas durante el año próximo. Este propósito se verá reflejado en la iniciati-

va de Ley de Ingresos de la Federación que el Ejecutivo Federal someterá al H. Congreso de la Unión y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación que someterá a la H. Cámara de Diputados, correspondiente al ejercicio de 1991, en los cuales se propondrá la reducción del déficit financiero del sector público.

- El gobierno se compromete a extender y profundizar el proceso de desregulación de la actividad económica para promover una mayor productividad y competitividad, y propiciar la reducción de costos en los diversos sectores y dentro de los próximos cien días, un programa permanente de promoción a las exportaciones, el cual incluirá medidas administrativas y de desregulación.

- El Gobierno Federal, el sector agropecuario y las organizaciones de productos han tomado la determinación de establecer una regla explícita para la fijación de los precios de garantía maíz y frijol, así como el trigo, que consiste en ajustar estos precios con base en el desliz del tipo de cambio y la inflación de nuestros principales socios

comerciales.

- Salvo los acuerdos antes enunciados, las partes convinieron en que seguirán vigentes los términos de la concertación suscrita el 3 de diciembre de 1989. (39)

DESPIDOS, 4 MIL 800 OBREROS DE LA MODELO.

Germán Reglín, quien dirigió el movimiento de los trabajadores de Cervecería Modelo, acusa:

" a seis meses de concluido el movimiento de la Cervecería Modelo, 4 mil 800 trabajadores de los 5 mil 200 que eran, fueron liquidados; la empresa sólo trabaja con seis de las 34 máquinas que tenía, dejó exportar al extranjero y los trabajadores no tienen quien los defiendan. Las autoridades no cumplieron ".

Más delgado de 47 años, Reglín es ahora chofer de un minibús y ya anunció que llamará a los trabajadores del volante a organizarse contra los llamados " inspectores de los servicios públicos ", quienes " se dedican a

(39) La Jornada
Lunes 12 de noviembre de 1990.

asaltarnos ".

Como se recordará, los trabajadores de la Cervecería Modelo iniciaron una huelga el 15 de febrero de este año, que se levantó en mayo. La demanda fundamental de esa huelga era reducir los años de antigüedad para lograr la jubilación, porque los trabajadores de esa industria acaban ciegos y mutilados y por que nunca reciben capacitación.

Según Reglín, a quien liquidaron con 26 millones de pesos, tampoco se cumplieron otro tipo de acuerdo relativos a establecer medidas de seguridad e higiene para los trabajadores.

Interrogando sobre los despidos y las liquidaciones explicó que el criterio inicial fue despedir a " todo sospechoso de activista ".

Reglín comentó que para los despidos la empresa cuenta con la complicidad de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje que preside Isabel Moles y depende precisamente del DDF. (40)

(40) Excélsior
29 de Septiembre de 1990.

El Pacto, no acuerdo, sino imposición.

FIRMARON LAS CUPULAS PERO LA BASE EMPRESARIAL NO SE
CONSIDERA OBLIGADA.

Urgido de allanarse el camino al próximo año, esencialmente político el gobierno adelantó la renovación del Pacto, alargó su duración y le introdujo novedades: aumento salarial, más subsidios y desgravación impositiva parcial.

Busca con ello, que el efecto inflacionario de los aumentos acordados se concentre a fines de este año y no del próximo, sin importarle dejar en segundo plano la aspiración de crecimiento económico sostenido.

Como nunca, la " concertación " fue forzada. Apenas unas horas después de su firma quedó de manifiesto que se trató de un pacto de mentira: los líderes obreros fueron presionados por las autoridades laborales y no quedaron satisfechos con el aumento del 18% a los salarios mínimos, los empresarios, sin convicción a la hora de firmar, están en franca rebeldía. Mientras al gobierno se le acaban los recursos para imponer la aceptación de un pacto que solo causa encono social.

Convocados a última hora para que suscribieran la quinta etapa del PECE, los líderes del sindicalismo oficial se acusan mutuamente de haber aceptado sin protestar pero reconocen, también, que " no nos quedaba otra ". Y divididos, atrapados en sus propias contradicciones y cada vez más desacreditados, los integrantes de la cúpula sindical tienen dificultad para justificar lo que ya tiene colapsado el nivel de vida de los trabajadores.

El " no nos quedaba otra " es en realidad el temor, aunque no lo reconocen públicamente, a las represalias del Secretaría del Trabajo, Arsenio Farell Cubillas, quien se muestra implacable contra los que no estén de acuerdo con el Pacto. Sus primeras víctimas, por ese motivo, lo son los que fueron dirigentes de la Confederación Obrera Revolucionaria (tercera en importancia dentro del Congreso del Trabajo), Angel Olivo Solís y José Pérez, principales críticos del PECE. Las autoridades laborales, en cuestión de horas, reconocieron la planilla que los sustituyó.

" Los problemas, denunció Olivo Solís a principios de agosto, empezaron cuando nosotros manifestamos nuestro desacuerdo con la firma del Pacto. Esto es, nuestro delito. Nunca hemos visto con simpatía el Pacto. No

estamos convencidos de que todo deba subir, de que no hay control de precios y de que se congelen los salarios".

Con ese antecedente cercano, el domingo 11 por la mañana, el Secretario del Trabajo convocó a los dirigentes del Congreso del Trabajo a su oficina del Ajusco, unas horas antes de la firma, todos asistieron puntualmente. Ahí, dicen ahora, se enteraron de los términos de la nueva etapa y, algunos hicieron propuestas al vapor de modificaciones, pero ninguno se opuso. Y una vez hechos los "ajustes", se declararon listos para la firma, que se realizaría por la noche, en la residencia presidencial de Los Pinos.

Esa misma noche, los líderes obreros pensaban que los términos de la nueva etapa eran positivos, porque aunque se aumentaban los precios de la gasolina y la electricidad principalmente, se había logrado un aumento del 18% a los salarios mínimos, se desgravan de impuestos los sueldos hasta cuatro veces el mínimo y los empresarios se comprometían a absorber los aumentos y no elevar los precios.

La autorización de aumento a las tarifas de taxis y peseros, así como la reetiquetación de mercancías, hicieron

ver la realidad a los dirigentes, quienes desataron una guerra verbal entre ellos y contra comerciantes y empresarios, pero en defensa del gobierno.

Del sector gubernamental, el secretario del trabajo Arsenio Farrell Cubillas, "abrió fuego", al aclarar y amenazar de que "todos los pactos se firman de buena fe" y contra quien no lo cumpla "tendremos que actuar y el gobierno de la República va actuar con la debida energía".

Para hablar de las bondades del Pacto, el funcionario señaló: "Como quiera que sea tenemos que reconocer que el Pacto ha funcionado. Vean ustedes lo que ha sucedido en el Cono Sur, la inflación que tienen, y que los va a llevar a una convulsión espantosa y que está haciendo insoportable la vida de esos pobres pueblos".

Sin embargo, los líderes obreros expresaron su descontento y preocupación por la escalada de precios y el giro que está dando el Pacto. Ahora quieren salvar su responsabilidad.

Jorge Sánchez, dirigente del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), aseguró que no fue una imposición, "sino que la culpa es nuestra porque aceptamos el Pacto

no obstante que no se nos tomó en cuenta y nos avisaron , al cuarto para las doce ". Pero aclaró, " nadie dice que no firma porque todos tienen temor a decir que no " aunque " lo firmamos sin haberlo analizado a fondo ". También se justifica: el Pacto es necesario, pero que lo respeten. El dirigente de los electricistas, uno de los cinco que integran a la Federación de Sindicatos de empresas de bienes y servicios (FESEBES) fue recibido por el Presidente Carlos Salinas de Gortari, en los Pinos, el martes 13. Dice que " no fue para llamarme la atención, tratamos otros asuntos ".

El Secretario General de la Fesebes líder de los telefonistas, Francisco Hernández Juárez, manifestó su preocupación por la cláusula que precisa que el 18% no será extensivo a los salarios contractuales y porque no se firmó un acuerdo para elevar la productividad.

La CTM, aparentemente se ha convertido en la central que hace más crítica. Fidel Velázquez dirigente de esa central, no escapó a la presión para que firmara según sus propias declaraciones.

Hay dirigentes - se le preguntó - como Jorge Sánchez que dicen que el movimiento obrero no fue tomado en

cuenta y que el gobierno y los empresarios se pusieron de acuerdo antes.

Pues Jorge Sánchez habla de muchas cosas, pero estuvo presente el domingo en la reunión y dio su voto en favor del arreglo.

- Pero dice que no les quedaba otra.

- Ah, bueno, a mi tampoco me quedó otra.

El Departamento del Distrito Federal, el martes 13, autorizó el aumento en tarifas de taxis y peseros.

Sin embargo, Velázquez aclaró: " Hay razones para estar optimistas, porque los compromisos adquiridos ahora son firmes y seguiremos creyendo en la seriedad de nuestro gobierno y en la conveniencia de los patrones. Por su propio bien deben haber entendido ya de que si esto no se respeta vendrá la anarquía y, posiblemente ellos sean los primeros perjudicados ".

Juan Moisés Calleja, representante de la CTM ante la Comisión de Seguridad y Evaluación del Pacto, y Javier Pineda Cerino, vocero obrero ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CNSM), entrevistados por separado relatan que tanto Hernández Juárez como Jorge Sánchez no tienen autoridad para criticar, porque no acudieron a

las citas en las que iban a aprobar el documento que entregarían a la CNSM.

" Y no lo hicieron porque ya sabía de la firma del Pacto. Inclusive el propio presidente del CT, Rafael Riva Palacio, asistió solamente a una ".

La CTM ya había elaborado la petición formal para que se reunieran la CNSM. El documento que sería entregado a Norma Samaniego de Villareal, presidente del organismo, contiene una impugnación a la política económica del actual sexenio e iba a ser dado a conocer una vez que hubiera sido planteado al CT. Pero la anticipada firma del Pacto y la recomendación del 18% de aumento a los mínimos hizo que se quedara inédito. De cualquier manera, la CTM ve así la economía:

" Recientes informes oficiales, dados a conocer a la opinión pública, nos señalan que los principales indicadores de la economía nacional registran tasas positivas superiores a épocas pasadas. Si esto acontece en la economía nacional ¿ cómo se explica que este crecimiento económico no se refleja en el bienestar de los trabajadores y de la población en general ? ".

Luego se refiere a que hay una fuerte concentración del ingreso nacional. Que " al implantarse el PECE la capacidad adquisitiva del salario ya tenía un déficit considerable, mismo que a la fecha no se ha restituido. Que el pacto del 15 de diciembre de 1987 al mes de septiembre de 1990 los salarios se han incrementado en 55.8% La merma del poder adquisitivo, hasta septiembre era del 61%. Que de los 25 millones que componen la población económicamente activa, 9 millones reciben apenas un salario mínimo.

Otros de los párrafos señala: " Los postulados y acuerdos del Pacto de Solidaridad Económica y del PECE jamás han sido cumplidos cabalmente por los signantes, salvo una excepción, el sector de los trabajadores. Porque entre otros aspectos, dichos pactos se establecieron con la prioridad máxima de que la población de bajos, ingresos o recursos se viera reducida aún más su poder adquisitivo o sus condiciones de empleo, aspectos que hasta la fecha no se han cumplido o atendido debidamente"

Hicieron sus cuentas de cuanto debe ganar un trabajador de salario mínimo para satisfacer sus necesidades elementales y llegaron a la conclusión de que el salario debería ser de 33.325 pesos diarios. Actualmente " los

que sólo devengan el mínimo, simple y llanamente están en la miseria ".

" Las clases populares, son solamente el movimiento obrero, se encuentran en una situación crítica que les llevará indiscutiblemente a tomar medidas contra el comercio abusivo. Por ejemplo, tendrían que apoderarse de las tiendas o cerrarlas. El país no puede quedar a voluntad de unas cuantas ", señala Calleja, quien también es asesor jurídico de la CTM.

" Más que tolerancia, hay imposibilidad de las autoridades para someter a los comerciantes. Por eso necesitamos ayudarlas a someterlos ".

Una central obrera independiente que nunca ha sido invitada a la firma del pacto, el Frente auténtico del Trabajo (FAT), a través de uno de sus voceros, Benedicto Martínez, dice que el gobierno sólo ha demostrado capacidad para someter a los obreros y no así a los empresarios y a los comerciantes.

Como los obreros, estuvieron lejos de considerar al Pacto en términos en que lo hizo el Presidente Salinas, que lo calificó de " instrumento de diálogo nacional " y

" mecanismo eficaz para la conducción de la política económica " .

Apenas conoció los términos del nuevo acuerdo entre las cápsulas - sindical, empresarial y de gobierno -, el grueso de industriales y comerciantes se manifestó en contra: a las bases no nos consultaron, dijeron y sostuvieron que no podían garantizar el cumplimiento cabal del acuerdo suscrito el domingo 11, sobre todo el punto 8, que los obliga " a absorber los incrementos en los precios de los energéticos y en los salarios mínimos y a no repercutirlos en los precios de los bienes y servicios. "

Los dirigentes de la Concamin y la Concanaco, aunque avalaron la renovación del Pacto, reconocieron las limitaciones de la concertación: es sólo de buena voluntad , pero los organismos no tienen la fórmula para que sus agremiados, todos, respeten los acuerdos.

El Presidente de la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, Luis Germán Cárcoba, dijo que la Concamin no puede obligar, ni siquiera vigilar, a cada uno de sus 150,000 afiliados, a que cumplan estrictamente con el Pacto. Y no es que no quieran - " estamos convencidos del esquema, si no no lo apoyaríamos " - sino

que en la práctica no es posible hacerlo.

Lo mismo arguyó el presidente de la Concanaco, Hugo Villalobos: " No hay capacidad para obligar a los comerciantes del país a cumplir forzosamente con el Pacto ". Más que el organismo, dijo, es responsabilidad de las autoridades hacer que se respeten los precios. La Confederación no puede estar atrás de los casi 4000, 000 afiliados.

Los pequeños comerciantes de la capital del país fueron al grano: no podemos respetar los acuerdos del PECE durante 13 semanas más " porque sencillamente no fuimos consultados, y mucho menos se nos preguntó, no obstante que nosotros sostenemos el 76 % de la comercialización nacional ", dijo el miércoles 14 a la Cámara Nacional del Comercio en Pequeño de la Ciudad de México que agrupa a unos 120, 000 socios.

Voces empresariales del interior de la República también se hicieron escuchar y en prácticamente un solo sentido: su oposición al Pacto y la amenaza de no cumplirlo.

La oposición de los empresarios al Pacto, esta vez

directa y franca, mostró no solo el creciente distanciamiento entre bases y cúpulas, sino también la fragilidad de la concertación: la obligación de firmar no garantiza la obligación de cumplir.

La única garantía que da el gobierno de que esos aumentos no lleguen a los precios finales de bienes y servicios es, frágil; un llamado de buena voluntad a los empresarios a que absorban esos aumentos y no los hagan repercutir en sus precios, a cambio de abaratarles costos tanto por la vía de reducción del desliz cambiario - de 80 a 40 centavos diarios - como de una baja en las tasas de interés.

Sin embargo, si el pago que se nos ofrece a los empresarios tiene resultados tangibles - el abaratamiento de los insumos importados producto del menor deslizamiento y la reducción de los costos financieros derivados de intereses más bajos -, no es así respecto de lo que se les pide - no aumentar precios -, pues no se pactaron obligaciones expresas ni se establecieron mecanismos de control, vigilancia y sanción para quienes no respondan al llamado de buena voluntad. (41)

(41) Revista Proceso
19 de noviembre de 1990
Página 6 a 10
México

4.4. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Es siempre difícil opinar sobre la obra que la misma persona ha realizado y por ello evaluar, objetivamente el presente trabajo, me es un poco difícil porque el ser humano tiende a justificar sus fallas y a minimizar sus errores. Consciente de una delicada posición moral cívica y de criterio profesional, considero necesario exponer mi juicio crítico en breves párrafos, iniciándolos de la manera siguiente:

Ciertamente, el tema que he desarrollado como tesis para cumplir el registro legal, para obtener el título de Licenciado en Derecho, me parece un tema de actualidad, porque " La concertación social y los pactos que de ella emergen " no es necesario, para la defensa de los derechos laborales.

El tema " LA CONCERTACION SOCIAL Y PACTOS QUE DE ELLA EMERGEN INCURREN EN INCOMPACTIBILIDAD CON LAS NORMAS DE TRABAJO ", en el momento actual cobra singular importancia, porque como reflejo de la crisis económica no obstante las medidas adoptadas por el gobierno con el pacto de solidaridad económica, posteriormente pacto de estabilidad para el crecimiento económico ha producido en

varias empresas la cuestión de despido masivo de trabajadores.

En esta acción segadora de empleos fueron todos los trabajadores llámense: burocráticos, de confianza, sindicalizados, etcétera, los cuales han aceptado pacíficamente el cese o inclusive han firmado documentos renunciando a su derecho de recurrir a los procedimientos de defensa conforme a la Ley Federal del Trabajo y a los artículos 9 y 123 constitucionales.

Así también en el desarrollo del presente trabajo he visto que el pacto de solidaridad económica fue impuesto contra la voluntad de la mayoría de los trabajadores, desus derechos de conquistas sindicales, ya que dicho pacto al ser ilegal e impuesto por las autoridades a la clase trabajadora más desprotegida está creando además del desequilibrio jurídico un conflicto social.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social se creó por decreto el 31 de diciembre de 1940, es el órgano del Estado, encargado del cumplimiento del artículo 123 constitucional y de la Ley Federal del Trabajo, en función de las actividades laborales y de la acción sindical buscando las mejores condiciones higiénicas, económicas y

culturales para el beneficio de los trabajadores.

Este propósito, se ha cumplido en su mayoría por medio de los contratos colectivos de trabajo; de los cuales, se han mermado ya que la propia Secretaría del Trabajo los limita fijando topes de porcentajes salariales insuficientes.

La historia de México, es sabido por los historiadores, está escrita con páginas de sangre, es decir con el sufrimiento de los mexicanos que de una u otra forma ven seriamente afectada su economía familiar; pues mientras los millonarios de México se hace día a día más multimillonarios los pobres trabajadores se hacen cada días más pobres; gracias a la unión interesada y recíproca del gobierno, empresarios, comerciantes e industriales, es bien cierto lo que dice la Biblia al que tiene más se le dará más aún más y al que tiene menos se le quitará aunque aquello que parece que tiene la única alternativa para salir adelante de esta lacerante crisis económica que afecta a nuestro país así como a la América Latina, es muy sencillo aunque muy difícil de poner en práctica por el gobierno mexicano; como los gobiernos latinoamericanos y consiste en cero préstamos, es decir, cortar de raíz la base generadora de toda inflación; la consecuencia de lo anterior consistiría en un saneamiento de las finanzas

públicas mexicanas, tanto internas como externas, en otras palabras, ya no pedir préstamos al Fondo Monetario Internacional, en general, a ningún Banco extranjero, ni americano, ni europeo, ni japonés, pues lo único que se logra crear con la deuda externa es un círculo vicioso que crea una serie de confusiones; y el gobierno que se engaña en la mentira de que pidiendo dinero extranjero va a salir de sus problemas, lo único que consigue es crearse más problemas económicos de los que hoy muy difícilmente va a salir. Y como consecuencia de esta mentira está la confusión de que se sumirá por los siglos de los siglos, lo que traerá como consecuencia mediante su pérdida, empezando por la pérdida de su soberanía nacional, toda vez quienes mandarán serán intereses ajenos a su realidad social, económica y política, imponiendo su voluntad a su antojo y a su capricho, así como imponiendo a su interés el deslizamiento de la moneda mexicana, lo cual redundando directamente en el establecimiento de bajos salarios y una mano de obra sumamente barata, lo cual propicia una desventaja para la clase trabajadora de México, que ve que su moneda cada día vale menos, no así el dólar, que cada día vale más.

Es sumamente desagradable ver la clase trabajadora de México cada día está más mal vestida y alimentada, pues

lo urgente no deja tiempo para lo prioritario, es decir, sin un pater familias tiene enfermo a su hijo, se preocupará por llevarlo a un médico, lo cual por lo menos le implicará una cuarta parte de su ingreso quincenal, si no es que un 50% de su ingreso total bruto, lo cual ya le perjudicó para la realización de otros compromisos, deudas urgentes, es decir, el mexicano trabajador no vive con dignidad, sino que actualmente en esta década de los noventas sobrevive, con la miseria de salario que le pagan los que lo explotan, llámense comerciantes, industriales, empresarios, intermediarios y gobierno, ya sea todos juntos o por separado, solapándose unos a otros. Los pactos son y han sido un auténtico fraude al pueblo mexicano, al que se le engaña pues siendo la sugestión de que el pacto (PECE) es la solución para un mejor nivel de vida de los mexicanos, se intensificará al hacerse recíproca como conviene a la base cúpula.

Así se observa la posición de los empresarios, industriales y comerciantes al PECE, directa y franca la fragilidad de la concertación; cuando ellos manifestaron que la obligación de firmar no garantiza la obligación de cumplir; y lo que ellos dicen es Ley, pues de que otra manera se puede entender que continuamente de un día para otro un artículo de primera necesidad que hoy tiene un

precio el día de mañana el mismo artículo tenga otro precio, y si eso sucede en los artículos, lo mismo sucede en la prestación de servicios; las tintorerías suben arbitrariamente sus precios y las secretarías encargadas de imponer las multas y sanciones y si es posible el cierre definitivo de tales negocios, se abstienen de hacerlo, lo cual demuestra dos cosas, la falta de autoridad existente o el franco y descarado contubernio que existe entre el gobierno y los empresarios, industriales y comerciantes; lo cual va en perjuicio directo de la clase desprotegida que es la clase trabajadora; en quien descansa la cruz del despilfarro de las clases capitalistas carentes de toda misericordia con los más humildes y necesitados. A quienes siempre tachan infamemente de flojos, desobligados sin fijarse que ellos son los causantes de tal situación por la desmotivación de sus trabajadores así; como la explotación a la que los tienen sometidos por un mísero salario que además de no ser justo no es remunerador.

Un problema que se está presentando es la disgregación familiar debido principalmente a los problemas económicos que enfrentan los pater familias y la poca comprensión de sus cónyuges, logrando el problema que quienes pagan las consecuencias de tal o cual situación son los

hijos que sin deberla ni temerla, tienen que ver y sufrir los problemas familiares.

Es de suma importancia hacer notar que de continuar las cosas en el estado en que se encuentran de una franca injusticia social de desigualdad económica, los resultados no se harán esperar, pues los brotes de rebeldía no se harán en forma aislada sino a nivel nacional, y cuando un gigante como México, despierte, eso es el pueblo mexicano humilde, no habrá fuerza humana que lo logre contener. Es por esto que urge que la clase gobernante, Presidente de la República, Secretarios de Estado, y Gobernantes de los Estados, tomen conciencia de la situación por la cual está atravezando la clase trabajadora mexicana que los mantiene en el poder, esto es una situación crítica, que pueda agravarse de no liberar los topes salariales, si ellos no dan recordemos que las instituciones no son eternas y que las mismas caen por su propio peso y egoismo, vanidad y soberbia, por lo cual si se quieren mantener en el poder político y en general en todos los ámbitos, es menester que piensen y actúen en favor de toda clase trabajadora económicamente activa, y no en forma particular o gremial de lo contrario los votos favoreceran a la oposición sea esta nacional o extranjera, pues los mexicanos estamos viviendo como extranjeros en nuestra

propia tierra, lo cual no es justo, máxime que el pueblo mexicano ya está dando cuenta de esta lamentable situación.

También es bien importante hacer notar que los líderes obreros que crea el sistema son hechos, es decir son artificiales en cambio los que crean el pueblo, son reales, son auténticos, los mismos ya han surgido y están en espera de lograr un auténtico cambio en la vida de sus compatriotas, sin importarles su propia vida en aras del bien común. La única alternativa para evitar el enfrentamiento social es mejorar no con palabras sino con hechos inmediatos al nivel económico de vida de los trabajadores y por lo tanto de sus familias.

Por último es también sumamente importante hacer notar que en el presente tema " La Concertación Social y los Pactos que de ella emergen incurren en incompatibilidad con las normas de trabajo ", el Pacto va contra la esencia de las normas de trabajo como son: el artículo 123 constitucional apartado A, Ley Federal del Trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo que es el resultado del Movimiento Obrero organizado por encontrar los medios jurídicos que le permiten equilibrar su desigualdad socio económica con respecto al empresario, ya que dicho Pacto

va en contra del Contrato Colectivo de Trabajo, del salario, de la revisión salarial, de la estabilidad laboral, ya que el mismo violenta la estabilidad en el empleo no hay negociación salarial, pues la huelga es ineficaz, como se ha visto con los trabajadores de la Ford, de la Cervecería Modelo, Tornel, etcétera.

Por lo que considero que los pactos que emergen de La Concertación Social deben de armonizar con las normas de trabajo fundamentales que consagra el Artículo 123 Constitucional Apartado "A" y con la negociación colectiva, que realizan trabajadores y patronos, es decir, deberán de ser compatibles las normas que emergen de la concertación social.

C O N C L U S I O N E S

- 1.- El Pacto de Solidaridad Económica, fue impuesto contra la voluntad de la mayoría de los trabajadores de base.
- 2.- A los trabajadores a sus derechos de conquista sindicales a través de las revisiones contractuales y salariales, la Secretaría del Trabajo los limita fijando toques de porcentajes insuficientes.
- 3.- Los salarios reales de los obreros no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 123 fracción VI de nuestra Carta Magna y el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, porque: No son suficientes para una vida digna, para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural.
- 4.- El Pacto de Solidaridad Económica, al ser ilegal e impuesto por las autoridades a la clase trabajadora más desprotegida y protegiendo a la clase empresarial en sus utilidades está creando además del desequilibrio jurídico un conflicto social inminente.
- 5.- Como propuesta se liberen los toques salariales conforme al verdadero poder adquisitivo del dinero, y a las posibilidades reales de

cada empresa, establecimiento patrón en las negociaciones colectivas.

- 6.- Sugiero que el pacto para la estabilidad y el crecimiento económico, frene real y efectivamente el aumento de precios, debido al deterioro de los salarios de los trabajadores. El poder adquisitivo se ha mermado cada vez más como consecuencia de los problemas que enfrenta el pacto.
- 7.- Opino que el PECE congele los precios, como ha congelado los salarios; no es justo que la clase trabajadora asalariada cargue con la cruz siempre, como lo ha hecho ya casi dos sexenios.
- 8.- Que el PECE reconozca su ineficiencia como tal reintegre su reexpresión al salario, de acuerdo a los precios existentes a la fecha.
- 9.- También que el PECE no sólo reconozca que la posición del Sector Obrero es justa, sino que actúa a favor de los asalariados y no se incline tanto por los millonarios y se incline sólo por los asalariados solo cuando necesita su voto electoral sexenal por el PRI.

- 10.- Propongo que el PECE en sector servicios y sector comercio no aumenten los costos diariamente empobreciendo más al pueblo de Dios, nuestro amado México.
- 11.- Que el PECE reconozca que no es culpa del asalariado la pobreza de México, por el despilfarro de la administración pública federal y que el pacto no lo rompen los asalariados; sino los que lo implantan y es un juego de intereses políticos; en el que siempre pierde el pueblo asalariado.
- 12.- Creo que el sistema político debería reconocer que el PECE no es el programa ideal ni la fórmula mágica para enfrentar la inflación, pues la misma disfrazada continua en auge gracias a sus verdaderos protegidos, los industriales, empresarios y comerciantes.
- 13.- Que el PECE reconozca que los sectores servicios y comercio nunca sacrifican su utilidad; pues un comerciante nunca pierde sino no es comerciante. Y el que siempre es sacrificado es el asalariado consumidor.
- 14.- Considero que el PECE se extinga pues va en contra de los intereses de la clase trabajadora, es decir de todos los

asalariados; incluyendo, profesionistas que prestan sus servicios al Estado, como son los servidores públicos.

15.- El PECE es un auténtico fraude, en el que se juega con el hambre del pueblo mexicano y su miseria. Los hechos lo demuestran, y lo confirman.

16.- Se insiste en que el incremento del 18% para nada sirvió. Es necesario un nuevo incremento salarial de emergencia de por lo menos un 15% más, que abarque a todos los salarios, desde mínimos hasta los contractuales, pero de inmediato y no esperar hasta el año próximo porque será tarde.

Definitivamente hay que declarar inoperante el llamado P.E.C.E., por lo tanto suprimir lo y buscar otras alternativas que sean realmente operantes y en su defecto se elabore un plan que se adecúe a proteger jurídica, económica y socialmente a los obreros.

B I B L I O G R A F I A

- Azuara Pérez Leandro.
Sociología
Editorial Porrúa, S.A.
México 1989.
- Buen Lozano Néstor de
Derecho del Trabajo
Editorial Porrúa, S.A.
México 1984
- Buen Lozano Néstor de
Concertación Social Reconversión y Empleo
Editorial Porrúa, S.A.
México 1988.
- Burgoa Orihuela Ignacio
Las Garantías Individuales
Editorial UNAM
México 1984
- Carpizo M. Jorge
Estudios Constitucionales
Editorial UNAM
México 1983
- Castorena J. Jesús
Manual del Derecho Obrero
México (.S.E.)
1984
- Cavazos Flores Baltasar
El Artículo 123 Constitucional y su proyección
en Latino América
México, Jus. 1976
- Cavazos Flores Baltasar
El Derecho Laboral en Iberoamérica
Editorial Trillas
México 1988
- Cueva Mario de la
El Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo
Editorial Porrúa
México 1984
- Federalismo
Cuaderno de consulta popular
Colección de Publicaciones del IEPES
México 1982

- J. Ruprecht Alfredo
Derecho Colectivo del Trabajo
Editorial UNAM
México 1980
- La Gran Enciclopedia Mexicana
Introducción al Derecho Mexicano
Tomo II Editorial UNAM
México 1983
- Lombardo Toledano Vicente
Hombre e Ideas de Nuestros Tiempos
Editorial UNAM
México 1969.
- Trueba Urbina Alberto
Nuevo Derecho del Trabajo
Editorial Porrúa, S.A.
México 1981.
- Trueba Urbina Alberto
Nuevo Derecho Internacional Social
Editorial Porrúa, S.A.
México 1979.
- Montoya Melgar Alfredo
Derecho del Trabajo
Editorial Tecno Madrid 1978
México

H E M E R O G R A F I A

- Buen Lozano Néstor de
Porque no la concertación social
La Jornada
México 19 de Julio de 1985.
- Buen Lozano Néstor de
La crisis del sindicalismo
La Jornada
México 27 de Agosto de 1985
- Periódico Mundo Obrero
Agosto y Septiembre de 1990
Número 7 México

- Revista Proceso
Scherer García Julio
México # 555
- Revista Proceso
Scherer García Julio
México # 585
- Revista Proceso
Scherer García Julio
México # 587
- Revista Audiencia
Organo Obrero Patronal No. 2
Tomo III México.
- Revista Audiencia
Organo Obrero Patronal No. 13
Tomo II México
- Periódico La Jornada
Agosto 27 de 1985
México
- Periódico Excélsior
Junio 3 de 1985
México
- Periódico Excélsior
Septiembre 28 de 1985
México
- Periódico Excélsior
Octubre 6 de 1985
México
- Periódico Ovaciones
Septiembre 1 de 1988
México
- Periódico Universal
Mayo 22 de 1989
México
- Periódico Universal
Junio 19 de 1989
México

- Periódico Uno más Uno
Diciembre 4 de 1989
México
- Periódico El Nacional
Mayo 28 de 1990
México
- Periódico La Jornada
Mayo 28 de 1990
México
- Periódico La Prensa
Mayo 17 y 30 de 1990
México
- Periódico La Jornada
Julio 13 de 1990
México
- Periódico La Jornada
Julio 23 de 1990
México
- Periódico El Universal
Julio 23 de 1990
México
- Periódico El Universal
Julio 25 de 1990
México
- Periódico Uno Más Uno
Agosto 1º de 1990
México
- Periódico El Nacional
Noviembre 12 de 1990
México
- Periódico El Universal
Noviembre 12 de 1990
México
- Periódico La Jornada
Noviembre 15 de 1990
México

- Revista Proceso
Scherer García Julio
México # 733

L E G I S L A C I O N

- Cavazos Flores Baltasar
Ley Federal del Trabajo
Tematizada y Sistematizada
Editorial Trillas
México 1988 y 1986
- Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos
Editorial Trillas
México 1990
- Ramírez Fonseca Francisco
Ley Federal del Trabajo
Comentada
Editorial PAC
México 1985